



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO
CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: *D. Antonio León Garre (titular)*

Concejales:

Grupo Independiente:

*D.ª Yolanda Castaño López
D. Alberto Galindo Rosique™
D. Óscar Montoya Almagro
D. Raúl Lledó Saura
D.ª María José López Fernández
D.ª Rosalía Rosique García™
D. Francisco Sáez Gómez™*

Grupo Socialista:

*D. Carlos López Martínez (portavoz)™
D.ª María Valentina López Martínez™
D. José Vera Garre™
D.ª Verónica Martínez Marín™
D. Juan Salvador Sánchez Saura™*

Grupo VOX:

*D. José Francisco Garre Izquierdo (portavoz)
D.ª Ana Belén Martínez López
D. Joaquín Navarro Orenes™*

Grupo del Partido Popular:

*D.ª Paloma Bas Bernal (portavoz)
D. Isidro Marco Martínez
D.ª Gabina Roca Roca*

Concejal no adscrita:

D.ª María Mercedes Meroño Marín.

La Interventora-Accidental: *D.ª M.ª José Garcerán Balsalobre.*

Secretario de la Corporación: *Jesús Gómez García.*





No asisten: Excusó su ausencia la concejal María del Carmen Guillén Roca. Asisten 11 de ellos de forma presencial y 9 lo hicieron de forma telemática.

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre Pacheco).

De conformidad con el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por la D.F. 2ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, al concurrir una situación excepcional de grave riesgo colectivo (pandemia COVID-19), la Alcaldía ha autorizado la participación de los miembros de la Corporación que así lo deseen a distancia, a través de medios electrónicos y telemáticos. Se encuentran en la sesión participando a través de medios telemáticos aquellos concejales que junto con su nombre se indica la abreviatura TM.

Fecha: Celebrada el 24 de septiembre de 2020. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las diecinueve horas y ocho minutos de la tarde. (19:08 horas).

Carácter de la sesión: Sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Abrierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día.-. Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, con carácter ordinario, el día 30 de julio de 2020.

Seguidamente, la Presidencia, tras dar la bienvenida a todos los asistentes, televidentes y oyentes, sometió a consideración la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio del año en curso.



Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, anunció su voto favorable.

3

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, anunció su voto de aprobación.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, proclamó su voto favorable.

El Sr. López Martínez, portavoz del grupo municipal Socialista, y la portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, también anunciaron su voto favorable al acta mencionada.

El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

II.-. PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día.-. Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez. La propuesta dice así:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (a partir de ahora TRLRHL), la hacienda de las entidades locales



estará constituida por diferentes recursos, entre los que encontramos los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

4

Considerando que el artículo 59.1 del TRLRHL enumera una serie de impuestos de exacción obligatoria en los municipios en los términos previstos en dicha ley y las disposiciones que la desarrollan, siendo uno de ellos el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Respecto de dichos impuestos señala el artículo 15.2 del TRLRHL que los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

Considerando que el artículo 74 del TRLRHL señala una serie de bonificaciones potestativas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Entre ellas cabe la posibilidad de establecer una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.

Considerando que el Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene aprobada la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Considerando que de conformidad con el informe de la Dirección General de Tributos 2017/09465, de 10 de enero de 2018, al no tratarse de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal sino de la modificación de una ordenanza ya aprobada con anterioridad, puede obviarse el trámite de consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, por tratarse de una regulación parcial de la materia. Por lo tanto únicamente sería necesario observar los trámites de exposición y recursos marcados por el TRLRHL.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo al siguiente texto:

Sustituir el texto actual de la Ordenanza en los siguientes epígrafes por el siguiente:

ARTÍCULO 5º BONIFICACIONES

(...)

3. FAMILIA NUMEROSA.



Se establece una bonificación, en la cuota tributaria del Impuesto, a aquellos sujetos pasivos, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa en los términos legalmente establecidos y que así lo soliciten, con los requisitos y en la cuantía que se especifican a continuación:

5

3.1.- Cuantía

- 70% de bonificación en la cuota tributaria cuando se trate de familias numerosas de categoría general.
- 80% de bonificación en la cuota tributaria cuando se trate de familias numerosas de categoría especial.

3.2.- Requisitos:

3.2.1.-Deberá solicitarse cada año, en el último trimestre del año, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre.

3.2.2.-La vivienda para la que se solicita la bonificación coincidirá con la residencia habitual del solicitante y del resto de los miembros que integran la familia numerosa, debiendo figurar empadronados, con las excepciones previstas en la normativa reguladora de la protección a las familias numerosas, acreditándose en cada caso:

- a) En los supuestos de movilidad geográfica, por razones laborales, cuando alguno de los progenitores, se ve obligado fijar su residencia habitual en un municipio distinto al resto de la familia, debiendo acreditarse mediante certificado de la empresa o certificado de la última declaración de IRPF, donde se haya consignado la situación de movilidad geográfica.
- b) En los casos de nulidad, separación o divorcio de los cónyuges, debiendo aportar documentación acreditativa de dicha circunstancia (Libro de familia y sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio)

3.2.3 Se tomará en cuenta el valor catastral de la vivienda con un límite de 90.000 euros a efectos de determinar la capacidad económica del solicitante.

3.2.4.-Los ingresos brutos imputados en la última declaración de IRPF no excederán de 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en cómputo anual y por unidad familiar.

3.2.5. El solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, debe figurar como titular catastral o como cotitular del inmueble en la base de datos del Catastro, en caso contrario debe aportar modelo normalizado de cambio de nombre o de incorporación de titulares.

3.3.- Documentación:

3.3.1- Fotocopia compulsada del Titulo en vigor de Familia Numerosa expedido por el órgano competente.





3.3.2- Última Declaración de la Renta de todos los miembros computables de la unidad familiar o, en su defecto Certificado negativo expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de aquellas personas que estén empadronadas, mayores de edad y que no figuren en el título de familia numerosa aportado.

6

3.3.3 Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el que se solicita la bonificación o referencia catastral del mismo.

3.4.-Efectos de la bonificación:

3.4.1 La bonificación surtirá efectos al ejercicio siguiente de su presentación, no teniendo efectos retroactivos.

3.4.2 No se concederá ni aplicará la bonificación de familia numerosa a aquellos sujetos pasivos que figuren con débitos pendientes en ejecutiva por cualquier concepto en este Ayuntamiento.

4.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.

Gozarán de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

5.- BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS Y DE EXPLOTACIÓN COMUNITARIA DE LA TIERRA.

Gozarán de una bonificación del 95 por ciento en la cuota tributaria, los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra.

(*) Las bonificaciones previstas en los números 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán siempre carácter rogado y su concesión quedará siempre supeditada a la inexistencia de débitos pendientes en ejecutiva por cualquier concepto en este Ayuntamiento del titular catastral. Cuando la resolución de la bonificación sea favorable, no resultará necesaria su notificación individualizada, siendo incluida la liquidación resultante en el Padrón correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el art. 102 de la Ley General Tributaria.

[...]

Artículo 9.- SISTEMA ESPECIAL DE PAGO

1.- De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que permitirá a quienes se acojan al mismo, el disfrute de



una bonificación del 5% de la cuota del recibo. El importe de dicha bonificación no podrá superar 60 euros.

2.- El acogimiento a este sistema especial requerirá que se domicilie el pago del impuesto en una entidad bancaria o Caja de ahorro y se formule la oportuna solicitud en el impreso que se establezca al efecto, siendo la fecha límite de presentación el día 30 de abril del ejercicio en curso.

La solicitud debidamente cumplimentada se entenderá concedida desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos dentro del periodo impositivo en el que se presente. Tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo y no dejen de realizarse los pagos. La no concurrencia de los requisitos señalados implicará la pérdida automática de la bonificación, sin necesidad de notificación al interesado.

3.- El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos: El primer plazo tendrá el carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio, debiendo hacerse efectivo el 1 de junio inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria. La fecha podrá modificarse por la Junta de Gobierno vía aprobación del Calendario Fiscal anual.

El segundo plazo, se pasará al cobro a la cuenta indicada por el interesado, el último día del periodo ordinario de cobro del impuesto, y será la diferencia entre la cuantía del recibo y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciendo a su vez el importe de la bonificación contemplada en este artículo.

4.- Si por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo a que se refiere el apartado anterior, se perderá el derecho a la bonificación, que hubiera correspondido. En este supuesto, se emitirá un nuevo recibo y se incorporará al padrón anual por el importe total, pudiendo abonarse sin recargo en el plazo voluntario de pago del padrón anual.

Si el primer plazo se hubiese hecho efectivo, y por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el segundo plazo a su correspondiente vencimiento, se iniciará el periodo ejecutivo por la cantidad pendiente de pago.

5.- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, se perderá el derecho a la bonificación, anulándose la domiciliación efectuada por la referencia catastral afectada, siendo necesario proceder de nuevo a solicitar acogerse a este sistema especial de pago.

6.- Es incompatible la aplicación del Sistema Especial de Pago, con la aplicación de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

SEGUNDO.- Ordenar la continuación de la tramitación legal preceptiva.-En Torre- Pacheco, a 15 de septiembre de 2020."



En el expediente obra informe favorable de intervención de fecha 18 de septiembre del año en curso.

El texto de la enmienda presentada a la propuesta formulada por la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, es el que sigue:

"ENMIENDA A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Enmienda que presenta la concejal no adscrita Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión, debate y aprobación en el orden del día del pleno del Ayuntamiento de septiembre de 2020, **a la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles**, y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal en su art. 61.

AÑADIR A LAS BONIFICACIONES DEL IBI las siguientes:

1- Bonificación del 70% en el recibo para los locales vinculados a negocios de comercio, hostelería y restauración en todo el municipio, hasta que terminen las restricciones que sufren por el Covid-19.

Han sido los más afectados por el cierre de sus negocios y han visto cómo sus ingresos han mermado considerablemente con las nuevas medidas ante la pandemia que sufrimos.

2-Aprobación un **PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS MENSUAL** que consistiría en el fraccionamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles del año de devengo del impuesto en **10 meses con un 0% de interés**.

Esta forma personalizada reporta un beneficio para el Ayuntamiento, ya que empieza a recaudar dinero por esos tributos desde el mes de enero del año de devengo del impuesto, pudiendo disponer de fondos de forma anticipada a la fecha de fin del periodo de cobro voluntario. Así mismo, los ciudadanos resultan beneficiados de este pago fraccionado al poder desembolsarlo cómodamente mes a mes. -En Torre Pacheco, a 24 de septiembre de 2020."

Durante el comienzo de su intervención, el Sr. López Martínez, al tener problemas telemáticos en su retransmisión, comunicó su



intención a la Presidencia de asistir de forma presencial a esta sesión.

Acto seguido, la Presidencia, dado que el Sr. López Martínez se encontraba en la Casa Consistorial, hizo un receso de un minuto, para darle tiempo a que se reincorporara presencialmente a la sesión.

9

Tras dicho receso, el Sr. López Martínez, continuó defendiendo el contenido de su propuesta. Respecto a la enmienda que había presentado la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, dijo que le parecía interesante sobre el tema de las bonificaciones a las empresas, aunque por lo que habían intentado estudiar no parecía que fuera fácilmente asumible. En el sentido de que, desde intervención, se les habían informado en varias ocasiones negativamente y, por este motivo, no se había procedido a ello. Y respecto al sistema especial de pago que proponía, lógicamente, una de las vocaciones que recogía esta bonificación, respecto a su adelanto, era que se regulara de forma distinta a los flujos de caja de ingresos del Ayuntamiento. Siendo un trabajo que se estaba haciendo desde Tesorería porque, sobre todo, los primeros meses del año el Ayuntamiento, tenía menos flujo, en este caso de caja y, por lo tanto, podría ser aconsejable el adelanto de determinados padrones regulándolos de forma distinta. Por este motivo, no apoyaría dicha enmienda, sobre todo, por el tema de los comercios, pero si le invitaba a que, a lo más tardar la semana próxima, lo presentara como propuesta. Con el objetivo de que, tanto Tesorería como Recaudación e Intervención, pudieran informar al respecto para tener una radiografía concreta, puesto que, querían abordar un cambio en el calendario fiscal al considerar que sería muy interesante su estudio.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, respecto al primer punto recogido en su enmienda, dijo que le agradecería que si la bonificación no era del 70% que se estudiara a ver si podría haber algún tipo de bonificación para estas empresas que habían estado con las puertas cerradas o que habían tenido que bajar su aforo obteniendo menos beneficios. En cuanto al segundo punto, sobre el plan personalizado de pago mensual, recordó que ya lo había sometido una vez, considerando que era bueno para todos, tanto para los contribuyentes como para el Ayuntamiento, en materia de ingresos. Afirmó que, tal y como le había propuesto,



el Sr. López Martínez, la presentaría como una propuesta. Y que siempre estarían a favor de la bonificación de un impuesto.

10

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, consideró que esta modificación, pretendía salvar las disponibilidades de este Ayuntamiento. Y que no se trataba de favorecer sino de mantenerse en los mismos límites que estaba la bonificación. Puesto que, si el límite de los ingresos en la bonificación por familia numerosa, era cuatro veces el salario mínimo interprofesional, era más, que ahora cuatro veces el IPREM. Con lo cual, no nos habíamos acoplado al IPREM, sino que, en realidad, estábamos bajando la bonificación fiscal. De 2.800 a 2.151 euros que era el tope para tener derecho a ella. Por ese motivo, no se estaba haciendo nada que no estuviera e incluso lo estábamos empeorando en relación a como estaba dicha bonificación anteriormente, al no llegar a muchas familias. Continuó, incidiendo en que las circunstancias aconsejaban otras bonificaciones fiscales que los grupos de la oposición, habían solicitado incluso en el pleno extraordinario celebrado el 11 de mayo de 2020, siendo desestimadas por el equipo de gobierno. E hizo referencia a las mismas.

Con respecto a la enmienda planteada por la Sra. Meroño Marín, primeramente, la felicitó en nombre de la Corporación por el día de su onomástica. Y consideró que, se podía aprobar como un acuerdo programático y no traer una propuesta y redactar la ordenanza municipal, que entendía, que como moción política se podía aprobar. Y que quizás, no se trataba de la cuantía sino de la voluntad que, no tuvo el equipo de gobierno, en ese pleno celebrado el 11 de mayo. Una voluntad política de la Corporación, de hacer alguna bonificación, porque la que fuera, beneficiaria al tejido y a la actividad económica de nuestro pueblo de la que dependían otros sectores.

Concluyó su intervención, diciendo que, en un principio, su grupo había pensado votar a favor de esta bonificación, no obstante, consideraba que no iba a ser así. Y que, se reservaría para el segundo turno, por si se le había escapado. Alegando que, le había sido difícil dar con el último texto vigente de la Ordenanza, siéndole imposible contrastar esta información. Por tanto, era posible que cambiaron el sentido de su voto.



El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, dijo que pensaba encontrar algo más serio después de las muchas propuestas que se habían traído a este pleno por parte de los grupos de la oposición, solicitando bonificaciones y mejoras dadas las circunstancias en la que nos encontrábamos. Afirmó, que él si había podido acceder a la última Ordenanza y, una vez analizada, consideraban que con esta propuesta lo que se hacía era reducir el nivel de acceso de las familias del municipio de Torre Pacheco a dicha bonificación. Puesto que, en el año anterior, tuvieron acceso 330 familias y, con esta forma, se reduciría bastante. Expuso varios ejemplos, entre ellos, que era incompatible con el sistema especial de pago. Por tanto, consideraba que directamente estábamos ante un incremento de impuestos y que, tal y como estábamos ante estas circunstancias, en este momento, no sería lo acorde con lo que se esperaba de esta Corporación.

Con respecto a la enmienda presentada por la Sra. Meroño Marín, consideró que sería apropiado que, después de tantas solicitudes como habían hecho, se mejoraran la situación y los impuestos que había, sobre todo, para el sector de la hostelería.

Finalmente, dijo que, ante esta propuesta, desde luego que, esperaban algo más y que su voto sería no. Al entender, que las familias se verían más perjudicadas y, en estos momentos, no era el ánimo de seguir recaudando sino de buscar bonificaciones y apoyo.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, adelantó su voto favorable. E instó, a la Sra. Meroño Marín, a la Interventora y al Concejal delegado de Hacienda, a que cuando estudiaran las bonificaciones, tanto para los comercios como para la hostelería, tuvieran en cuenta que estaban hablando del IBI y la mayoría de los locales eran alquilados. Por tanto, no podría redundar sobre el propietario, sino que había que buscar la fórmula para que redundara sobre el propietario de la actividad.

En el segundo turno de intervenciones, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, expuso que, según había manifestado el Sr. Navarro Orenes, dada su cualificación sobre este asunto y ante una explicación razonable a la que particularmente no había llegado, consideraba que su enmienda debían estudiarla y darle



forma. No obstante, si era como habían explicado sus compañeros de la oposición, que no iba a acabar en un beneficio real, su voto tendría que cambiarlo.

12

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, en primer lugar, reconoció que la ordenanza que tenía, era la que estaba en vigor y que, desde luego, los requisitos eran diferentes siendo esta propuesta más restrictiva. Por tanto, entendían que beneficiaría a menos familias que anteriormente, suponiendo un agravio comparativo y un perjuicio para estas familias pudiendo acceder muchas menos y otras perderían dicha bonificación con esta reforma. Con respecto a lo expuesto por la Sra. Castaño López, advirtió que estaban tratando solamente la bonificación del IBI, por tanto, si tuviéramos otro tipo de ayudas, afectaría a todos incluidos a los arrendatarios que tuvieran un negocio en un bajo en alquiler. Asimismo, reprochó que no se contemplara una bonificación para los locales con negocios de comercio, hostelería y restauración. Por todo lo expuesto, votarían en contra de la propuesta formulada y a favor de la enmienda presentada por la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, que entendían que, como moción política se podía rebatir y votar.

El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, incidió en que se trataba de una propuesta que no suponía ningún tipo de gasto sino un incremento en los ingresos del Ayuntamiento. Buscando un resultado financiero mejor para este Ayuntamiento a costa de una mayor carga de impuestos a nuestros vecinos.

Tras su intervención, la Presidencia, le indicó que existían algunos problemas de comunicación durante su exposición, por tanto, se lo avisaba para que pudiera resolverlos a lo largo de la sesión.

Seguidamente, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, ponente de la propuesta, quien incidió en que esta modificación de la Ordenanza, venía motivada precisamente por una circunstancia que, era que los servicios, tanto de recaudación como de gestión tributaria, venían alertando de que habían rentas de trabajo y de patrimonio muy altas accediendo a este tipo de bonificaciones, desvirtuando así su razón de ser. Y, cuando la situación económica evolucionara seguramente las administraciones, tendrían que tener unos criterios sostenibles.



Siendo su finalidad, como no podía ser de otra forma, que se aplicara a las personas que más lo necesitaban en nuestro municipio. Respecto a lo expuesto por el Sr. Navarro Orenes, dijo que este ajuste, en este caso, hacia la sostenibilidad, iba a suponer no un aumento de los ingresos sino simplemente volver a los ingresos que teníamos hacia dos años antes de la gran subida que, aunque estaba de acuerdo, del Salario Mínimo Interprofesional, que antes iba ligado al IPREM y ahora no lo estaba.

Seguidamente, la Presidencia, sometió a votación la enmienda presentada por la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín. El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del I.I.V.I.N.U.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez. La propuesta dice así:



"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

14

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (a partir de ahora TRLRHL), la hacienda de las entidades locales estará constituida por diferentes recursos, entre los que encontramos los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

Considerando que el artículo 59.2 del TRLRHL enumera una serie de impuestos de exacción voluntaria en los municipios en los términos previstos en dicha ley y las disposiciones que la desarrollan, siendo uno de ellos el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

Respecto de dichos impuestos señala el artículo 15.2 del TRLRHL que los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta ley en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

Considerando que el artículo 108.4 del TRLRHL señala que "las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes."

Considerando que el Ayuntamiento de Torre Pacheco tiene aprobada la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que de conformidad con el informe de la Dirección General de Tributos 2017/09465, de 10 de enero de 2018, al no tratarse de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal sino de la modificación de una ordenanza ya aprobada con anterioridad, puede obviarse el trámite de consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la AAPP, por tratarse de una regulación parcial de la materia. Por lo tanto únicamente sería necesario observar los trámites de exposición y recursos marcados por el TRLRHL.

En base a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo al siguiente texto:



Sustituir el texto actual de la Ordenanza en los siguientes epígrafes por el siguiente:

ARTÍCULO 5º BONIFICACIONES

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozará de bonificación la adquisición, transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio “mortis causa”, siempre que los adquirentes sean el cónyuge o los ascendientes o descendientes por naturaleza o adopción en primer grado, con los siguientes condicionantes:

a) El 95% de la cuota resultante cuando el bien sea la vivienda habitual del causante hasta la fecha de devengo del Impuesto y, al menos, durante los dos años anteriores, lo que se acreditará con el empadronamiento ininterrumpido durante dicho periodo.

En aquellos casos en los que la vivienda familiar hubiera estado constituida por dos o más inmuebles objeto de una agrupación de hecho, la bonificación únicamente se aplicará respecto de aquel inmueble en el que conste empadronado el causante en los plazos fijados en el párrafo anterior, con exclusión de todos los demás.

Igualmente se considerará vivienda habitual la última en que moró el causante si posteriormente se modificó su residencia y empadronamiento a un centro asistencial de personas mayores o al domicilio de la persona de cuyos cuidados depende por requerirlo así la Ley de Dependencia.

2.- El beneficio tiene carácter rogado y deberá ser instado por el obligado tributario dentro del plazo establecido para la autoliquidación del impuesto, seis meses a partir del fallecimiento del causante, debiendo acreditar que el causante estaba al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, así como certificado de empadronamiento, en este término municipal.

SEGUNDO.- Ordenar la continuación de la tramitación legal preceptiva.-En Torre- Pacheco, a 15 de septiembre de 2020."

En el expediente obra informe favorable de intervención de fecha 18 de septiembre de 2020.

El texto de la enmienda presentada por el grupo municipal Popular a la propuesta formulada, es el que sigue:

**“ENMIENDA A LA PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO
DE TORRE PACHECO**



ÚNICO.-Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, modificando el art. 5.1 de la citada Ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

16

5.1: BONIFICACIONES: Las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges, los ascendientes ya adoptantes, tendrán una bonificación de acuerdo con la siguiente escala:

Vivienda habitual del causante: 95%

Inmuebles afectos a actividades empresariales: 95%

Terrenos 95%

Transmisiones entre cónyuges de otros bienes distintos a los del apartado anterior: 15%

La bonificación deberá solicitarse en el plazo de seis meses prorrogables por otros seis desde la fecha de defunción. Tanto el causante como el obligado tributario deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento.-En Torre Pacheco, a 24 de septiembre de 2020."

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, consideró que era una mejora que beneficiaría a todas las familias. En cuanto a la enmienda presentada por el grupo municipal Popular, opinó que era bastante acertada.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, en primer lugar, expuso que esta bonificación del 95% para la trasmisión mortis causa de la vivienda habitual, ya fue solicitada por su grupo en una moción sometida en el pleno del mes de noviembre del año 2019 que, por cierto, fue rechazada. Solicitando, además que se bonificaran más inmuebles que podían ser transmitidos por el causante. Continuó, exponiendo la enmienda que su grupo había presentado, defendiendo que les parecía insuficiente que solamente se bonificara la vivienda habitual y que debíamos equipararnos un poco a la intención del Gobierno Regional con la bonificación del impuesto de sucesiones.



El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, recordó la moción que su grupo sometió en el pleno del mes de mayo, cuyos informes fueron desfavorables siendo rechazada. Con respecto a la propuesta formulada, opinó que estábamos en la misma situación que en el anterior punto, al encontrarnos ante una modificación que volvía a ser jurídicamente aceptable pero que económicamente lo único que hacía, tal y como indicaba, el informe de intervención, nuevamente, era que pese a que se elevara la bonificación del 50 al 95% sobre la cuota tributaria. Al operar exclusivamente sobre la vivienda habitual del causante, no iba a suponer un aumento del gasto fiscal sino un incremento de los ingresos, repercutiendo positivamente en el resultado del presupuesto y, en consecuencia, de la estabilidad presupuestaria. Es decir, íbamos a recaudar más, al ser un incremento de impuestos, y que no solamente estábamos ante una duplicidad de impuestos que ya se encontraban gravados o que ya se habían pagado a lo largo de todos los años de trabajo. Finalmente, consideró que, si no se quería actuar, bonificar o mejorar la situación de nuestros vecinos, por lo menos, debíamos dejarla como estaba. Por todo lo expuesto, no estaban conformes con esta propuesta.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, consideró que este cambio, ayudaría a las familias más humildes. Además, el informe de intervención favorecía que se pudiera votar a favor esta propuesta. En cuanto a la enmienda presentada por el grupo municipal Popular, dijo que evidentemente para poder votarla a favor debería contar con los informes oportunos.

En el segundo turno de intervenciones, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, en primer lugar, hizo referencia a que en el pleno celebrado el día 28 de noviembre, el grupo municipal popular, sometió una moción sobre la plusvalía. Siendo uno de sus primeros puntos, que se subiera la bonificación al 95% sobre la vivienda habitual del causante. Por lo tanto, aunque ya teníamos algo, consideraba muy favorable que esta enmienda se tratara al igual que la del punto anterior. Aunque, en este caso, su voto sería a favor.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, opinó que, tal y como había manifestado el Sr. Navarro Orenes, lo que realmente pretendía el Ayuntamiento, era que no mermaran



las arcas municipales y se destinaran a otras finalidades que se entienda por la política municipal, llevada por estos partidos que estaban gobernando. Además, debíamos tener en cuenta, que existían otras familias que podrían beneficiarse de esta bonificación, por tanto, entendían que la enmienda era la que debería votarse a favor. Al contemplar, la bonificación que llevaba la propia moción, por tanto, votaban a favor de la enmienda.

El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, se reafirmó en que la modificación de la Ordenanza, debía recoger tanto la bonificación del 95% sobre la vivienda habitual como del 50% sobre el resto. Por tanto, no apoyarían esta propuesta al favorecer solamente a un grupo de la población de nuestros vecinos, puesto que, todos tenían derecho a gozar de estas bonificaciones.

Finalmente, el ponente de la propuesta, el Sr. López Martínez, dijo que no compartía la eliminación del impuesto de sucesiones de forma general, aunque si defendía las bonificaciones. Puesto que, como concejal de Hacienda, una gran parte de las transmisiones que se daban en Torre Pacheco, tenían un carácter empresarial y especulativo. Defendió que, esta bonificación, afectaría al 100% de los vecinos y el contenido de su propuesta. Con respecto a la enmienda presentada por el grupo municipal Popular, quiso aclarar que los terrenos que pagaban este impuesto no eran los rústicos sino los solares sin edificar en el pueblo. Y que, si se consideraba necesario, podría someterse como propuesta de forma separada, los inmuebles afectos a actividades empresariales en los términos que se pudiera regular. Por tanto, le animaba a presentarla para su estudio.

Seguidamente, la Presidencia, sometió a votación la enmienda presentada por el grupo municipal Popular. El resultado de la votación fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

19

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

En el siguiente punto del orden del día, se ausentó del Salón de Plenos, la Sra. Interventora Accidental.

Cuarto punto del orden del día.- Propuesta del Sr. Concejal de Hacienda sobre adhesión definitiva a la Agenda 2030 de la FEMP.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez. La propuesta dice así:

"PROPIUESTA AL PLENO PARA APROBAR LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN A FAVOR DEL COMPROMISO CON LA AGENDA 2030 APROBADO POR EL XII PLENO DE LA FEMP

Don Carlos López Martínez, Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta esta propuesta al objeto de aprobar el compromiso de adhesión a la declaración con la Agenda 2030.

En el pleno de 25 de junio de 2020, se aprobó la propuesta de la adhesión del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030. Para formar parte de la mencionada red, se pide a los Ayuntamiento la aprobación de las declaraciones a favor de la Agenda 2030 de los objetivos de desarrollo sostenible.

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medioambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.



Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración del día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los Gobiernos Locales y de las asociaciones que les representan, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no solo en "no dejar a nadie atrás" sino en "no dejar ningún lugar atrás". Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.

El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.

A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles.

Es por todo ello que el Concejal de Hacienda, Comunicación, Proyectos Europeos y Planes Estratégicos, presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO





PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la declaración a favor del compromiso con la Agenda 2030, aprobado por el XII Pleno de la FEMP donde reafirma su compromiso con la Agenda 2030:

21

Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.

Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de la Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los Gobiernos Locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los Gobiernos Locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.

Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y reforzencen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.

Finalmente, animamos a los Gobiernos Locales a que en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, se sumen a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Sumarse a la celebración el próximo viernes 25 de Septiembre a la celebración del Día Mundial de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, con las acciones de difusión y divulgación que se estimen oportunas.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.



No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.-En Torre- Pacheco, a 15 de septiembre de 2020."

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, anunció su voto favorable.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, dijo que no tenían inconveniente en votar a favor de este acuerdo.

El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, recordó que en el pleno celebrado el pasado día 25 de junio ya votaron en contra y, por tanto, se mantendrían en su posicionamiento. Hizo referencia a la intervención de su grupo en dicho pleno. Incidiendo en que se trataba de un hecho futuro e incierto sin saber a lo que nos comprometíamos. Y, en que íbamos a asumir unas obligaciones y unos derechos que desconocíamos. Por estos motivos, no iban a favorecer con su voto este tipo de actuaciones globalistas que al final iban en perjuicio de los españoles y de la capacidad de gestión de los Ayuntamientos.

El concejal del grupo municipal Independiente, el Sr Galindo Rosique, adelantó su voto favorable alegando que estaban a favor de los objetivos de desarrollo sostenible apostando por todas y cada una de las medidas.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quedando aprobado el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la adhesión a la declaración a favor del compromiso con la Agenda 2030, aprobado por el XII Pleno de la FEMP donde reafirma su compromiso con la Agenda 2030:

23

Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.

Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de la Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los Gobiernos Locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los Gobiernos Locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.

Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y reforzencen el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuercen las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.

Finalmente, animamos a los Gobiernos Locales a que en el cuarto aniversario de la aprobación de la Agenda 2030, el próximo día 25 de septiembre, se sumen a esta declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- Sumarse a la celebración el próximo viernes 25 de Septiembre a la celebración del Día Mundial de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, con las acciones de difusión y divulgación que se estimen oportunas.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.



Quinto punto del orden del día.-. Propuesta del Sr. Concejal de Educación para el acondicionamiento de las pistas deportivas en los colegios Fontes y San Antonio.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. Sáez Gómez. La propuesta dice así:

“Francisco Sáez Gómez, Concejal-Delegado de Educación del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente:

**MOCIÓN SOBRE REMODELACIÓN DE LAS PISTAS DEPORTIVAS DE LOS COLEGIOS
FONTES Y SAN ANTONIO**

Torre Pacheco se caracteriza y es conocido, entre otros aspectos, por el elevado número de deportistas en este municipio. Pero más importante aún es la práctica del deporte a edades tempranas, ya que somos también referente en el deporte base, también llamado deporte formativo, en el que no solo se aprende a jugar en una especialidad deportiva, sino que esa práctica trasmite valores sociales.

Los valores más relevantes aluden al trabajo en equipo, cooperación, liderazgo, disciplina, compromiso, afán de superación, logro, éxito, puntualidad... aunque, el deporte en sí no es generador de valores, somos todos (padres, madres, entrenadores, público...) quienes le damos forma a un significado. Depende del enfoque que se le dé al deporte, esos valores serán negativos o positivos.

Desde la construcción de los Colegios de Fontes (2004) y San Antonio (1993) en Torre Pacheco por parte de la Consejería de Educación, no se ha realizado ninguna mejora en las instalaciones deportivas de estos centros educativos. El paso de los años, el desgaste de las instalaciones por la práctica deportiva, las abundantes lluvias en los últimos tiempos, han hecho que se agrave su aspecto convirtiéndose en un obstáculo para los profesores de Educación Física cada vez que tienen que dar clase. Como ya sabemos, la labor docente es vocacional y por ello se las ingenian para poder sacar adelante su trabajo. No obstante, son continuas las quejas y peticiones de los equipos directivos de los colegios por la situación en la que se encuentran, aún más ahora, que tienen que hacer uso de ellas durante más tiempo debido a la situación del Covid-19.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:



1- Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura que proceda a la remodelación de las pistas deportivas de los colegios Fontes y San Antonio de Torre Pacheco.

2- Comunicar estos acuerdos a:

-Sra. Consejera de Educación y Cultura.

-Sra. Directora General de Centros.

No obstante, el Pleno con su superior criterio, adoptará lo que estime más oportuno.-Torre Pacheco, 15 de septiembre de 2020."

Durante su exposición, el Sr. Sáez Gómez, quiso aclarar que no se adjuntaban informes técnicos porque eran los técnicos de la propia Consejería los que tenían que visitar dichas pistas y dictar la actuación que tuviera que realizarse al ser los competentes para ello.

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, proclamó su voto favorable, apuntando que también además de comunicar estos acuerdos para que procedieran a su remodelación, debía instarse al Ayuntamiento a que cumpliera con su mantenimiento.

El concejal del grupo municipal Popular, el Sr. Marco Martínez, manifestó que apoyarían esta propuesta y el resto que se sometieran en este sentido. A lo que añadió, que antes de la celebración de las Comisiones Informativas, contactaron con los equipos directivos de ambos colegios. El del colegio de San Antonio, les dijo que le pasarían un listado con todas las deficiencias que presentaban las instalaciones deportivas. Aunque, a fecha de hoy, aún no lo habían recibido. Y el del colegio de Fontes, les había comentado que existían tres pistas deportivas y en dos de ellas que eran de hormigón, no se tenía que realizar ningún tipo de actuación. Y en la otra, que era de un tipo de aglomerado, saltaba en algunas zonas. Por lo que, consultado con la directora, les transmitió que se podrían hacer muchas cosas en ella pero que no consideraba que pudiera pasar más allá de una reparación. No obstante, les comunicó que estaban realizando varias actividades en el patio y no tenían ninguna zona de sombra, por tanto, solicitaba que se subsanara de alguna manera. Finalmente, solicitó que cuando se aprobaran este tipo de propuestas y se hubiera consultado con el órgano



administrativo sectorial, se les notificara para su correspondiente comprobación.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, manifestó su conformidad con la propuesta formulada, solicitando que se solucionara por quien le competiera y tuviera la posibilidad de hacerlo.

La concejal del grupo municipal Socialista, la Sra. López Martínez, se sumó a la propuesta formulada, destacando que debía garantizarse la seguridad de sus alumnos.

El Sr. Sáez Gómez, ponente de la propuesta, aceptó la petición, del Sr. Marco Martínez, sobre la sombra del colegio de Fontes. Y agradeció, a la Consejería que se pudiera realizar el desdoble del aula de tres años en el colegio de Dolores de Pacheco.

Finalmente, intervino la Presidencia, para indicar que realmente esta moción recogía unas reivindicaciones, desde hacia tiempo, de las comunidades educativas, tanto del colegio de Fontes como de San Antonio. Por tanto, este pleno se hacía eco de ello y daba traslado a la Consejería de Educación, para que en cuanto pudiera económicamente, pudiera llevar a cabo dicha remodelación con el criterio técnico que ellos consideraran. Agradeció a la Consejería, el desdoblamiento de dicha aula y recordó el enorme esfuerzo que había hecho este Ayuntamiento para que este curso pudiera comenzar con todas las dificultades que conllevaba su inicio. Apuntando que, este año, de todos era sabido, que habían sido mucho mayores dichas dificultades por las circunstancias especiales en las que estábamos. Por tanto, para su puesta a punto, todos los trabajadores municipales habían realizado un esfuerzo enorme y transversal entre todas las concejalías.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable



Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

27

Quedando aprobado el siguiente acuerdo:

- 1- .Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura que proceda a la remodelación de las pistas deportivas de los colegios Fontes y San Antonio de Torre Pacheco.
- 2- Comunicar estos acuerdos a:
 - Sra. Consejera de Educación y Cultura.
 - Sra. Directora General de Centros.

Sexto punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Vox sobre medidas a adoptar en la lucha contra la inmigración ilegal.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. Garre Izquierdo. La propuesta dice así:

“EI GRUPO MUNICIPAL VOX, a través de su Portavoz, D. Jose Francisco Garre Izquierdo, y de los concejales D. Joaquín Navarro Orenes y D^a Ana Belén Martínez López, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 59 y 46 del Reglamento Orgánico Municipal, propone para su inclusión el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 24 de septiembre, la siguiente propuesta de moción:

“Medidas a adoptar en la lucha contra la inmigración ilegal”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se ha detectado un aumento exponencial de las llegadas a costas españolas de inmigrantes ilegales traídos con la intervención de mafias de tráfico ilegal que operan tanto en la costa africana como en territorio nacional.

La Policía Nacional y Guardia Civil no disponen de los medios personales, materiales y jurídicos necesarios para afrontar esta auténtica invasión inmigratoria; lo cual se agrava en la actual situación como consecuencia del hecho notorio de que una parte considerable de los inmigrantes ilegales resultan positivos en los test PCR sobre el coronavirus produciendo rebrotes de la epidemia y un riesgo grave a la salud pública.

En concreto las noticias de llegadas de pateras a las costas de nuestra provincia han sido continuas durante este verano, así como que grupos numerosos de esos inmigrantes que las autoridades habían alojado en



distintos lugares a fin de pasar la obligada cuarentena, habían escapado con el riesgo que para la salud pública dicha situación genera.

Durante la declaración del estado de alarma se procedió por el Gobierno a cerrar los Centros de Internamiento de Extranjeros regulados por Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros. Actualmente existen en España ocho CIEs ubicados en los municipios de Algeciras, Barcelona, Gran Canaria, Fuerteventura, Madrid, Murcia, Tenerife y Valencia.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Se convocará la Junta Local de Seguridad a fin de poner a la Policía Local a disposición de los operativos de Policía Nacional y Guardia Civil para dar apoyo y colaborar con las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las labores de detención, retención de inmigrantes ilegales, y sujeción al régimen de estancia temporal que proceda antes de su ordenada repatriación.

Segundo.- Se procederá a las modificaciones de crédito que correspondan para la eliminación de toda subvención a fundaciones, ONGs o asociaciones de cualquier tipo que de algún modo colaboren con las mafias de tráfico de seres humanos facilitando el envío masivo de personas a nuestras costas y/o no presten la adecuada colaboración a las FCSE en cumplimiento de los convenios firmados al efecto con el Ministerio, permitiendo la huida descontrolada de los inmigrantes ilegales bajo su tutela.

Tercero.- Se pondrá a disposición de los agentes de la Policía Nacional y Guardia Civil locales municipales habilitados al efecto, de forma gratuita, para su descanso y proveerles de medios de protección personal sanitaria para el mejor desempeño de sus funciones.

Cuarto.- La Corporación **insta al gobierno de la Nación** a:

- Que se dote de medios personales y materiales a los Centros de Internamiento de Extranjeros en España y sus ampliaciones para la mejor realización de las funciones asignadas, con pleno respeto a la Ley aplicable.
- La dotación de más medios personales, jurídicos y materiales para reforzar la vigilancia, detención y retención de los inmigrantes ilegales llegados a nuestras costas, especialmente aquellos contagiados por la COVID-19.



- La revisión y ampliación de los acuerdos de devolución de inmigrantes ilegales con los países de origen y la presión a dichos Estados para que colaboren y faciliten la repatriación de quienes llegan irregularmente a nuestras costas.
- A la suspensión de las ayudas a aquellos terceros Estados extranjeros que no cooperen impidiendo la devolución urgente de inmigrantes ilegales.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 15 de septiembre de 2020.”

Abierto el turno de intervenciones, por la Presidencia, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, opinó que se deberían adoptar ciertas medidas y apoyar humana, documental y materialmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Además, que la inmigración ilegal tenía que ser ordenada y vinculada al empleo acabando con las irregularidades masivas. Denunciando a los inmigrantes que según los registros autonómicos se encontraban en situación irregular. Cumpliendo con la legislación vigente en materia de inmigración y evitando todas aquellas decisiones que pudieran favorecer un efecto llamada. Combatiendo a las mafias que traficaban con personas.

Durante su intervención, la Presidencia, anunció un breve receso por un problema técnico de comunicación con los concejales que estaban asistiendo a esta sesión de forma telemática.

Tras dicho receso, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, continuó con su intervención, diciendo que la inmigración siempre había existido, no obstante, debía vincularse a la manera que fuera más beneficiosa para un país. Y, en este caso, se trataba de un efecto llamada que consideraba que no estaba siendo beneficioso. Y, más aún, con la situación del Covid que estábamos viviendo, al ser numerosos los casos con contagios que llegaban en pateras.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, adelantó su voto favorable, alegando que estábamos hablando de inmigrantes que llegaban ilegalmente a nuestro país sin someterse a la legislación vigente y, por tanto, debían ser repatriados. Aseverando que, en estos momentos, ante la situación en la que nos encontrábamos no había habido un control por parte del Gobierno de la Nación. Por ello, era lógico que se instara al Gobierno, como había hecho la sociedad en general, a que tomara medidas que estaban en su mano por ser de su competencia. Siendo



un clamor de toda la población porque lo vivíamos de primera mano en esta zona. Con respecto al segundo de sus acuerdos, quiso aclarar que no recogía que el Ayuntamiento subvencionara a ninguna ONGs que colaborara con mafias. Sino que se revisara en el caso de que hubiera o se diera esta circunstancia en el presente o en el futuro. Puesto que, el dinero de los pachequeros no debía colaborar con este tipo de ONGs. Terminó mostrando su conformidad a la propuesta formulada.

La concejal del grupo municipal Socialista, la Sra. Martínez Marín, en primer lugar, consideró que esta moción se trataba de una gran bandera que el grupo Vox utilizaba con el tema de la inmigración como algo partidista. Creando alarma social y, sobre todo, culpabilizando de grandes males a la inmigración, en este caso, también por los rebrotes de la pandemia. No obstante, solo a una parte de la inmigración que venía a nuestro país. A lo que añadió que, la moción se basaba en unos datos falsos porque no habían aumentado el número de personas que habían llegado a nuestras costas este año, según el informe que había elaborado el Ministerio de Interior sobre inmigración irregular, donde se analizaban los datos acumulados desde el uno de enero hasta el 15 de septiembre. Puesto que, en comparativa con el año 2019, había descendido en más de un 20%. Sin embargo, Vox no manejaba esos datos oficiales, más bien, no le interesaba, pero si le interesaba las mentiras, falacias que repetían una y otra vez para convencer a la gente de que los datos que ellos promulgaban eran ciertos. Y, así crear, un enfrentamiento racista en la población incitando algunas veces al odio.

Seguidamente, señaló que cuando hablaban de inmigrantes ilegales o de mena, es decir, de menores extranjeros no acompañados, a menudo, camuflaban la realidad. Siendo personas que en un acto de valentía, escapaban de una dura realidad buscando un futuro mejor.

Prosiguió, opinando que, las personas que realizaban viajes migratorios dejando atrás a sus familias y sin apenas garantías de nada, huían de conflictos bélicos y de una pobreza extrema y, sobre todo, de una violación sistemática de los derechos humanos. Con respecto a las ONGs, opinó que era un deber el prestar auxilio a estas personas que por desgracia entraban en muy malas condiciones a nuestro país. Y, que apoyarlos en su proceso de integración, no era un delito sino lo que era un delito, era el



odio que incitaban los argumentos de la extrema derecha reflejados en esta moción. Y, también era delito, las injurias y calumnias porque a pesar de saber que sus argumentos no eran ciertos, lo vertían igualmente contra estas organizaciones que trabajaban muy dignamente para ayudar humanitariamente a estas personas.

Con respecto a las mafias, afirmó que se debían perseguir a aquellas que jugaban con la necesidad, mercadeaban y se aprovechaban de las personas para poder tener un futuro mejor. Con respecto a la falta de Policías y Guardia Civiles, afirmó que hacían falta para poder combatir este problema, pero había que recordar que durante los siete años que gobernó el partido popular conllevó a esos recortes.

Finalmente, anuncio su voto en contra, argumentando que el partido socialista, no iba a ser ni cómplice ni mucho menos partidarios a esta postura de la extrema derecha que incitaba al odio a nuestro país, sobre todo, en nuestro pueblo ante posturas racistas.

La concejal del grupo municipal Independiente, la Sra. López Fernández, comenzó diciendo que todos apoyábamos la labor humanitaria, con la necesidad de que estas personas no se encontraran implicadas en grupos mafiosos. No obstante, bajo su entender, ninguno de los acuerdos recogidos en esta moción, iban en la línea de esa ayuda humanitaria ni del buen trato que debían recibir. Mostró su discrepancia con su exposición de motivos, alegando que sus argumentos no eran ciertos.

Continuó su intervención, diciendo que entendía que las mociones tipo que se llevaban a nivel nacional, debían trabajarse un poco e ir dirigidas al sitio en el que se presentaban, como era en este caso. Con respecto al primer acuerdo, dijo que suponía que nuestra Policía Local se tendría que desplazar a la zona de entrada de las pateras por el mar, abandonando a nuestro municipio. Con respecto al segundo acuerdo, dijo que tendrían que demostrar que existían asociaciones, fundaciones o ONG en nuestro municipio, que estaban colaborando con la trata de personas. Con respecto al tercero de ellos, dijo que, al referirse la moción, a la zona de entrada de las pateras, consideraba que, si se habilitara una zona de descanso en nuestro pueblo, no sería operativo para estas personas. Finalmente,



reprochó que se instaba al Gobierno de la Nación, pero en ningún caso, se hablaba del Gobierno de la C.A.R.M. Por todos estos motivos, la votarían en contra.

32

Seguidamente, la Presidencia, preguntó si algún grupo municipal, iba a hacer uso de la palabra en el segundo turno de intervenciones.

Tras contestar todos que no, la Presidencia, le otorgó la palabra al ponente de la moción, el Sr. Garre Izquierdo, quien, en primer lugar, se dirigió a la Sra. Martínez Marín, para indicarle que había dicho y afirmado cosas muy graves sobre él. Por tanto, en primer lugar, quería dejárselo claro por si quería pedir disculpas y cambiar su argumentario. Puesto que, había dicho que Vox, estaba incitando al odio, provocando un enfrentamiento racista y, posteriormente, había hablado sobre las injurias y calumnias que suponía el odio. Por tanto, era ella misma, la que estaba cometiendo ese delito de injurias y calumnias, por este motivo, le daba la oportunidad de que rectificara. Ya que, en caso contrario, seguramente se encontraría, mañana mismo, con una querella en el juzgado de instrucción de San Javier.

Con respecto a lo que había expuesto sobre que, con estas cuestiones, creaban alarma social, le indicó que saliera a la calle y lo comprobara porque parecía que no se enteraba de lo que ocurría en este pueblo. Ya que una gran mayoría de los inmigrantes que entraban por Cartagena, acababan en este pueblo, por tanto, era evidente que teníamos un gran problema de inmigración ilegal. Con respecto a lo que había dicho de que decían mentiras y falacias, opinó que estaba totalmente ajena a la realidad social que se vivía en este pueblo. Y que debíamos ser realistas con lo que estaba ocurriendo, por tanto, opinaba que la exposición que había hecho, le perjudicaba exclusivamente a ella y a su partido. No obstante, ella era libre de decir lo que considerara oportuno, siempre respetando y sin acusarle a él, de estar delinquiendo, tal y como, había hecho.

Con respecto a lo que había expuesto la concejal del grupo municipal Independiente, la Sra. López Fernández, afirmó que era cierta la información recogida en la moción y que la inmigración ilegal, era una realidad que se vivía y se sentía en la calle, por tanto, parecía que vivía de espaldas al pueblo. Quiso aclarar que, el primer acuerdo, se refería a que se realizara en nuestro



pueblo. En cuanto, a que no se destinaba ni un euro a ninguna ONG que trabajara con inmigrantes a nivel municipal, quiso recordar que, no hacía mucho, se firmó un acuerdo por la cantidad de seis mil y pico euros con CEPAIM publicándose en una publicación del Ayuntamiento. No obstante, de todas formas, lo comprobaría pero, en cualquier caso, no se trataba de eso, sino de que si alguna de las organizaciones, fundaciones o como las quisiéramos llamar, trabajaban con esta gente que trataba con seres humanos. No solamente no se le tendría que dar ningún tipo de subvención, sino que se les debía juzgar, o es que estábamos a favor de que se incumpliera la Ley y que se lucraran con esto. Por último, quiso aclarar que, no hablaban del Gobierno de la Región porque la competencia en materia de inmigración, era exclusivamente del Gobierno Central. Además, quiso recordar que ellos, votaron en contra de la moción que su grupo sometió en el pleno del mes de julio, sobre el plan de contingencia por el posible rebrote de Covid. Que, consistía en, instar al Gobierno de la Región, a que hubiese sitios adecuados para atender a los positivos y para que los funcionarios, policías, o cualquier persona que interviniese en estos casos, tuvieran un lugar donde pasar la cuarentena sin poner en riesgo a sus familias.

Finalmente, intervino la Presidencia, para decir que desde el mayor respeto a todos y desde la mayor educación, cuando hacían afirmaciones lógicamente osaban hacerlas, muchas veces, sin tener los datos y sin contrastarlos. Por ejemplo, el Sr. Garre Izquierdo, había hecho mención expresa a una ONG de implantación nacional que tenía sede en Torre Pacheco, que no tenía ni un solo euro de subvención por parte de este Ayuntamiento, tal y como, se expuso en la Comisión Informativa. Por lo tanto, habían recogido datos erróneos que, aun teniendo la oportunidad de subsanarlos, continuaban con ese bulo. A lo que añadió, que todos habíamos sido testigos de bulos o rumores que luego no eran ciertos y una vez que se demostraba que no eran ciertos ni siquiera se pedía perdón por ello. Prosiguió diciendo que, cuando se osaba decir que una gran mayoría de las personas que desembarcaban en las playas o en las costas de la Región de Murcia, terminaban en Torre-Pacheco, era muy aventurado. Pues era lógico, que algunos de ellos, irían a otros municipios o provincias, por lo tanto, antes de decirlo debían contrastar la información y tenerla antes de afirmarla de forma tan categórica en un pleno municipal. Finalizó, diciendo que lo que no podían, era contaminar la opinión pública con ese tipo de rumores y bulos



infundados e interesados e incluso con mala fe. Porque al final lo que se conseguía, era ese clima de tensión que ni era bueno para nadie ni se correspondía con la realidad.

34

Por alusiones personales, solicitó la palabra la concejal del grupo municipal Socialista, la Sra. Martínez Marín.

La Presidencia, entendiendo que había terminado el segundo turno de intervenciones, expuso que el Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, le había invitado a que hiciera alguna manifestación, por tanto, si quería escuchar sus palabras, por él no había ningún problema en que por alusiones personales hiciera uso de la palabra.

La Sra. Martínez Marín, concejal del grupo municipal Socialista, quiso aclarar que, en ningún momento, se había referido a que el Sr. Garre Izquierdo, estuviera incitando al odio, sino a los argumentos que utilizaba la extrema derecha, al ser evidente. Pudiéndolo contrastar en los medios de comunicación y allá donde pudiéramos verlos. Por otro lado, le había comentado a la Sra. López Fernández, que parecía que no vivían en el pueblo, pero sí que vivían y conocían la realidad de nuestro municipio. Conviviendo con más de 70 nacionalidades distintas que, era por lo que trabajaba este Ayuntamiento, por la convivencia de esa interculturalidad que enriquecía a nuestro pueblo.

Prosiguió, afirmando que, por supuesto, que querían que se cumpliera la Ley, pero la cuestión era que necesitábamos más efectivos de Policía y Guardia Civil que se estaban poniendo en este momento.

Con respecto a la propuesta que le había realizado de rectificar su manifestación, dijo que le volvía a decir que el argumentario que utilizaba la extrema derecha, incitaba al odio y que era tan lícita tanto su posición política como la suya. Por este motivo, debían respetarse y poder debatir no con tanta agresividad como le gustaba al portavoz de Vox, sino más calmada, sosegadamente y, sobre todo, educadamente.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.



Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

35

Séptimo punto del orden del día.-. Propuesta de la concejal no adscrita, Dña. Mercedes Meroño, sobre limpieza de vertedero en el barrio de San Antonio.

La propuesta dice así:

“MOCIÓN SOBRE LIMPIEZA DE VERTEDERO EN BARRIO DE SAN ANTONIO.

Moción que presenta la concejal no adscrita Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, sobre la limpieza de vertedero barrio San Antonio y al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre, por el que se el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, art. 97.3 y reglamento orgánico municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos plenos hemos presentado ruego para la limpieza de este vertedero en el barrio San Antonio. Los vecinos se quejan de que en reiteradas ocasiones se han puesto en contacto con miembros del equipo de gobierno de este Ayuntamiento mostrando su preocupación por el vertedero ocasional en que se ha convertido la parcela situada frente al Colegio del Barrio de San Antonio. Han advertido de la presencia de ratas, que últimamente, han localizado dentro del patio de colegio.

Todo esto amenaza seriamente la salubridad de la zona, además de estar situado frente a un centro educativo y ser un lugar propenso a la actividad de los niños.

Aunque el titular de la parcela no haya depositado allí los escombros sí es el responsable de tener su parcela en condiciones adecuadas así como el equipo de gobierno el que tiene la capacidad de decidir sobre este tema, para que de una vez, esta zona quede limpia.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente la concejal Dña. Mercedes Meroño Marín del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco presenta la siguiente propuesta:





- 1) La inmediata limpieza de dicho acopio de escombros y basuras, instando al responsable y al equipo de gobierno que haga los trámites oportunos.
- 2) Desinfección del lugar y desratización, tanto del solar como de los alrededores y patio del colegio.
- 3) Supervisar desde el Ayuntamiento todo el proceso de limpieza y señalizar la zona con carteles de prohibición de tirada de basura y escombros, así como posibles multas e información de donde pueden dirigirse a llevarlos.-En Torre Pacheco, a 14 de septiembre de 2020."

36

En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, proclamó su voto favorable diciendo que era algo que ocurría en muchas zonas del pueblo, presentando los grupos de la oposición ruegos y preguntas al respecto. Y, siendo algo habitual, tenía que haber una voluntad política en una actuación de disciplina urbanística para evitar estas cuestiones siendo competencia del equipo de gobierno.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, comenzó haciendo referencia al anterior punto del orden del día, diciendo que los bulos que se habían demostrado no habían sido por parte de los grupos de la oposición. Sino del propio Alcalde, por ejemplo, en el caso de la valla del campo de golf con la DANA o los de la Sra. Castaño López respecto a los feriantes y demás, estando plenamente demostrados y conocidos por todos. Se dirigió a la Sra. Martínez Marín, para decirle que le agradecía que rectificara en cuanto a lo que había dicho anteriormente sobre él. Diciendo que, era simplemente una crítica política porque lo que estaban haciendo era hablando políticamente. Y, aunque ella, había dicho que eran los argumentos de la extrema derecha, los había traído él mismo siendo sus propios argumentos y también porque defendía lo que creía. No obstante, en cualquier caso, quería decirle que no había levantado el tono en este debate, sino que había sido ella en su argumentario la que había empezado a hacer acusaciones muy graves que podrían haber terminado en los juzgados. Con respecto a esta moción, anuncio su voto favorable.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Vera Garre, aseguró que tenían constancia del problema y que ya se había trabajado en dicha zona. Aunque, quizás tuviera unas



circunstancias especiales, al considerar que casi todos teníamos claro que el responsable no era el propietario del solar. Que, aunque podía tenerlo vallado, estaba haciendo una labor dejando, sin ningún problema, que aparcaran los profesores y los padres en su solar, sin pedir ninguna contraprestación. Posteriormente, afirmó que se habían hecho desinfecciones por el problema de las ratas. Y, en cuanto al tercer punto de la propuesta, dijo que ya existían campañas informativas. Por todo lo expuesto, su voto sería en contra.

Por su parte, el concejal del grupo municipal Independiente, el Sr. Galindo Rosique, también proclamó su voto en contra, alegando que el procedimiento de la orden de ejecución para la limpieza forzosa de este solar, se inició en el mes de agosto. Continuó explicando las distintas actuaciones que se habían y llevarían a cabo sobre este asunto.

En el segundo turno de intervenciones, la ponente de la propuesta, la Sra. Meroño Marín, quiso destacar que este vertedero llevaba mucho tiempo en esas condiciones. Y que ella misma, había hecho dos ruegos antes del inicio del procedimiento. Mostró su alegría, al estar ya en proceso y de que todo estuviera hecho. Finalmente, deseó que las actuaciones que quedaban pendientes, se realizaran lo antes posible, sobre todo, por el tema de salubridad.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable en la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA



Octavo punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Popular para el desarrollo eficiente de la función política en el ámbito municipal.

38

Acto seguido, la Sra. Bas Bernal, procedió a realizar una exposición extractada de la propuesta que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA FUNCIÓN POLÍTICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los concejales de la Corporación tienen derecho a obtener cuantos *antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el ejercicio de su función.*

Los servicios administrativos están obligados a facilitar la información, en los supuestos previstos en el art. 15, apartados a) b) y c) del RD 2568/1986 (ROFYRJEL)

La consulta de los expedientes, libros y documentación en general se podrá hacer en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, *mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación, para que pueda examinarlos en el despacho o salas reservadas a los miembros de la corporación.*

Si se hace entrega del expediente *el interesado firmará un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o la documentación en el término máximo de 48 horas.*

De todo lo anterior, recogido en los artículos 14 a 16 del Reglamento citado, y habida cuenta las siguientes circunstancias:

En el Ayuntamiento de Torre Pacheco se ha abordado desde hace unos meses la digitalización de los expedientes administrativos, es decir prácticamente desde que esta corporación tomó posesión, los expedientes que se han tramitado tienen o deben tener formato electrónico.

En el momento actual, nos encontramos, una segunda oleada de pandemia por la Covid-19, además de los riesgos inherentes al acceso a un sitio público, muchos funcionarios están teletrabajando, en ejercicio de su derecho.

Ello requiere tener acceso a los expedientes, sean en formato papel o digital de manera inmediata, y flexible. Con ello se solventan riesgos para la salud, se evita tener que



acudir varias veces en busca del expediente, que esté digitalizado y no se pueda acceder desde secretaría, que haya que volver otra vez, o que por las circunstancias que sean el funcionario no se encuentra en ese momento o deba apartarse de su pantalla para tener acceso los concejales a dicho expediente, o, incluso tener que pedir copias, con lo que no se tiene acceso de inmediato y de esta manera, no tener que pedir y recoger copias para poder leerlo detenidamente.

La labor política de los concejales de la oposición exige el control y fiscalización de todo lo que hace el equipo de gobierno, recordarle que debe gobernar para todos, aunque no les hayan votado, hacerse eco de lo que piden los vecinos y darles cuenta de lo que ocurre en el pueblo, no solo de lo bueno, que ya lo hace el equipo de gobierno, también de lo malo, que eso no lo dirán.

En el ejercicio de esa función todos los concejales, los que gobiernan y los de la oposición, vecinos del pueblo, estamos aquí porque nos han votado otros vecinos, y nos acercamos a esta función pública con el mayor de los respetos, lo mismo que respetamos a nuestros vecinos, a los que nos debemos.

Por ello entendemos que se debe cumplir fielmente el reglamento en cuanto al desarrollo y turnos, por todos y cada uno de los concejales que asistimos al pleno, y también por su presidente, el Sr. Alcalde.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Se haga entrega a los concejales de una clave electrónica para tener acceso a los expedientes administrativos en los términos del RD 2568/1986, bien desde el despacho municipal, en el propio edificio del Ayuntamiento, o bien desde su propio domicilio.
- 2) Se cumpla fielmente el reglamento en cuanto al desarrollo y turnos, por todos y cada uno de los concejales que asistimos al pleno, y también por su presidente, el Sr. Alcalde.
- 3) Se cumpla la función pública a desarrollar por los miembros de la Corporación con el mayor de los respetos y decoro."

En su exposición, la Sra. Bas Bernal, ponente de la propuesta, quiso aclarar que nunca había insultado a ningún miembro de esta



Corporación y esperaba para ella exactamente lo mismo. Prosiguió, diciendo que, en el pleno celebrado en el mes de febrero, le habían llamado mentirosa, en el punto de la moción sobre seguridad ciudadana en el término municipal de Torre Pacheco. Diciéndole, el Sr. Alcalde, que era mentira debiendo retractarse de lo que manifestaba en la moción. Preguntó, porqué el Sr. Alcalde, no había traído el informe de la jefatura de la policía al pleno. Hizo referencia a los dos oficios emitidos sobre este asunto, explicando que como concejal de la oposición no podía solicitar un informe, sin embargo, teniéndolo el Sr. Alcalde no lo trajo al pleno. Por tanto, solicitaba que se concluyera quien mentía.

Por otro lado, expuso que, en el pasado pleno del mes de agosto, se le dijo mentirosa cuando se había limitado a leer un extracto del listado de los decretos del mes de julio del que se les había dado traslado. E hizo referencia a la cesión de la parcela en Roldán para rezar con motivo de la fiesta del cordero de fecha 31 de julio. Manteniendo, que era el único sitio que le constaba en el que se había celebrado la fiesta del cordero. Puesto que, todos lo sabíamos al existir un video al respecto. Aunque era cierto, que se denegó el uso de dicha parcela el 31 de julio sin constar la hora y que la solicitud de ese rezo del día de la fiesta de cordero, era para hacerlo entre las 7 y las 9:30 horas de la mañana.

Durante su exposición, la Presidencia, le interrumpió para indicarle que se había excedido en el tiempo establecido al emplear ya 10 minutos. Advirtiéndole, que dicho cumplimiento se recogía en el segundo punto de su propuesta. Por tanto, podría continuar en el segundo turno de intervenciones.

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, dijo que ella disponía de dos minutos por ser concejal no adscrita y suscribió la exposición de la Sra. Bas Bernal. Considerando que, los grupos de la oposición, no estaban insultando y que cada uno podía tener una opinión. Por tanto, no había que degradar, tal y como se sintió ella misma, en el pasado pleno con su trabajo personal. Simplemente, porque rebatió a un concejal del partido socialista sus ideas frente a los rebrotos del Covid.



El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, manifestó que, desde el primer día que entraron a formar parte de esta Corporación, su grupo municipal les habían tratado respetuosamente, haciendo únicamente apreciaciones de carácter y argumentos políticos. Y nunca, habían descalificado a nadie personalmente ni por su condición ni por su empleo o ninguna otra cuestión. Prosiguió, opinando que lo que ocurrió en el pasado pleno con respecto a la Sra. Meroño Marín, en la intervención del Sr. Sánchez Saura, fue vergonzoso, siendo una falta de respeto no solamente hacia ella sino hacia todos los vecinos por su forma de expresarse e intencionalidad. No concediéndole el Sr. Alcalde, el turno de palabra por alusiones después de la afirmación del Sr. Sánchez Saura.

Por otro lado, puso como ejemplo, la intervención de la Sra. Martínez Marín, en el punto sexto del orden del día de esta sesión, acusándole de crispar el debate cuando solamente había leído una moción.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, consideró que este equipo de gobierno y el Sr. Alcalde, siempre habían respetado el principio de equidad y proporcionalidad. Siendo, el Sr. Alcalde, generoso con los tiempos de intervención. Hizo referencia a lo dispuesto en los artículos 15 del R.O.F y al 49.2 del R.O.M, argumentando que estaban dentro de los términos legales jurídicos. Respeto al tercero de sus acuerdos, dijo que no iba a rebatir ni una coma al estar conformes. Sin embargo, si le iba a objetar sus actuaciones en sesiones plenarias y órganos colegiados aunque hoy habían estado muy sumisos al someter esta moción. A lo que añadió, que el exceso de autoestima y la carencia de autocritica, habían sido los principales motivos para incluir por su parte este punto en la moción, puesto que, de lo contrario no lo habría hecho.

Con respecto a su intervención en el pasado pleno, dijo que se le intentó humillar diciendo que él como socialista no podía hacer ninguna moción, al defender lo que estaba exponiendo en el punto del orden del día sobre su propuesta de medidas para reducir el impacto por brotes de la Covid. Por tanto, lo equiparó a quién estaba autorizado para hablar de ello y a cuál era el nivel de estudios que debía tener una persona para hablar sobre dicho asunto.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, opinó que la ponente, había expuesto poco sobre el cuerpo



de esta moción al hablar de otros temas. Respecto al primer acuerdo, aseveró que siempre habían tenido acceso y se le había dado toda la documentación que habían solicitado vía email sin necesidad de acudir al Ayuntamiento, pese a que alguno de ellos tenía un sueldo. Explicó que, existían expedientes que no se podían acceder a ellos hasta que no estuvieran totalmente concluidos, ni siquiera los miembros del equipo de gobierno o el propio Sr. Alcalde. En cuanto a su segundo acuerdo, afirmó que el Sr. Alcalde, era bastante generoso y flexible con los tiempos. Finalmente, respecto al último acuerdo, dijo que, en este salón de plenos, en muchísimas ocasiones, se había insultado al equipo de gobierno. Ridiculizándoles, la propia Sra. Bas Bernal. Y llamando a los miembros del grupo municipal Independiente, comunistas y mentirosos. Por todo ello, defendió que, a este pleno, debían tenerle muchísimo más respeto del que le tenían. Al celebrarse, para traer mociones y propuestas constructivas para Torre Pacheco, sin embargo, se habían convertido en un circo de insultos y falta de respeto.

En el segundo turno de intervenciones, la concejal no adscrita la Sra. Meroño Marín, aseveró que el Sr. Sánchez Saura, había hecho muchas manifestaciones sobre la educación y el respeto que él tenía. Y no había tenido, ni un segundo, para hacer referencia a que le degradó del puesto de trabajo que ella tenía. Defendió que, además el propio Sr. Alcalde, en un pleno les había llamado barriobajeros, sin embargo, ellos a dichas calificaciones nunca habían llegado. Sino que, solamente se podían alterar en un debate, por tanto, consideraba que ellos no entraban en ese juego y que no se podía degradar y menos en la vida privada. Por otro lado, quiso aclarar que, ella no tenía la media dedicación en el Ayuntamiento. Y mostró, su conformidad, con el primer acuerdo de obtener una clave electrónica de acceso a los expedientes administrativos, al coincidir su horario de trabajo con el del Ayuntamiento. Alegó que le constaba mucho acceder a los expedientes administrativos, por tanto, defendía el tener esa clave al igual que existía en otros Ayuntamientos.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, preguntó al Sr. Sánchez Saura, qué pretendía al decir que hoy habían venido sumisos. Defendiendo que, habían asistido como siempre, que era intentar desarrollar su labor de oposición y contar las cosas como eran y vivían desde su perspectiva. Aseveró que, solamente se les entregaba la documentación que se sometía



al pleno y algunas veces tampoco. Pero no se referían a esta documentación, sino a que como concejales de la oposición, tenían el derecho de acceso a todos los expedientes que se estaban tramitando en el Ayuntamiento.

43

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, reprochó que, a micro cerrado, el equipo de gobierno recibía insultos. Producéndose, una falta de respeto por parte de algunos miembros de la Corporación que, aunque unos, eran muy educados, la ponente de esta moción era la que menos. Por tanto, solicitaba que pusieran un micro cuando estuviera cerrado para que se quedara reflejado y tuvieran conocimiento los vecinos.

Por su parte, la Sra. Bas Bernal, portavoz del grupo municipal Popular, comenzó diciendo que iba a exponer lo que le interesaba y a las alusiones que había recibido si le daban el mismo tiempo que le habían dado a otros concejales. Respeto de la mentira que se le reprochó por parte del Sr. Alcalde, reafirmó que efectivamente el 31 de julio se celebró el rezo del cordero, aunque estábamos en plena pandemia y aún no se había resuelto el 31 de julio sobre dicho expediente en urbanismo. Prosiguió, detallando los hechos que le constaban sobre dicha celebración. Seguidamente, se dirigió a la Sra. Castaño López, para apuntarle que ella no tenía ningún problema en la instalación de dicho micro, si lo consideraba necesario. Defendió que no insultaba, retándole a que le dijera en qué momento le había insultado. Aunque, lo que quería manifestar, era que lo que solicitaba en esta moción, no era lo que ellos pretendían. Sino que, se trataba de una moción para todos los pachequeros porque los concejales de la oposición, si se aprobaba esta moción, entendían que servirían mejor el interés de todos los que le habían votado o no. Prosiguió, defendiendo su contenido exponiendo ejemplos al respecto. Y, manifestando que, los insultos no eran aceptables y que entendían que, obedeciendo al mandato de la ciudadanía, el equipo de gobierno, debía procurar la transparencia.

Seguidamente, le interrumpió la Presidencia, para indicarle que, tal y como sabía, podía utilizar tres minutos para esta intervención y ya había utilizado nueve. Continúo diciéndole, que era la concejal que más tiempo utilizaba en este pleno. Por tanto, consideraba que lo que recogía la moción, era surrealista y que, como Alcalde, no abusaba de la facultad que tenía para estar hablando, al no utilizar los cinco minutos establecidos



para ello. Sin embargo, si era generoso con los concejales de la oposición cuando sobrepasaban su tiempo permitido. Como en este caso, al utilizar el triple de tiempo.

44

Por otro lado, consideró que no podían decir que estaban tergiversando lo expuesto en la moción, porque la propia representante del partido popular, en la Comisión Informativa previa a este pleno, dijo que, en este segundo punto, lo que se pedía era que se respetaran los turnos escrupulosamente porque así los plenos serían más cortos.

En este momento, le manifestaron que no era verdad lo que había dicho. Por lo que, la Presidencia, les advirtió que le estaban interrumpiendo y cuando ellos hablaban nadie les interrumpía, no siendo solamente en esta ocasión sino continuamente. A pesar, de que no se oía porque el micro estaba cerrado y tampoco se veía en la pantalla. Por tanto, muchas veces, le daba hasta vergüenza ajena las cosas que él tenía que escuchar aquí. Y que, el público, los oyentes y lo que estaban viendo la televisión, no podían escucharlas ni verlas, pero él sí. Por estos motivos, no sabían que pensar cuando presentaban una moción de este tipo, pidiendo respeto, puesto que, los que no respetaban eran los que pedían respeto. Defendió que, el equipo de gobierno, respetaba y algunas veces tenían que calificar los hechos cuando decían que eran mentira las cosas que decían. Todo ello, para sembrar en el público, una cierta desinformación que no se correspondía con la realidad.

Con respecto a que la asociación musulmana, solicitó dicho espacio de zona verde en Roldán, aclaró que el Ayuntamiento no se lo autorizo, por tanto, no tenían porqué considerarse autorizados al no tener ninguna licencia para dicha celebración. Existiendo, además, unas instrucciones de la Consejería de Salud que prohibía ese tipo de concentraciones. Por lo tanto, la policía local actuó e informó de ello, obrando dicho expediente en Salud Pública, al ser el organismo competente para sancionar este tipo de infracciones contra la salud.

Se dirigió a la Sra. Meroño Marín, para manifestarle que la vida privada de los miembros de la Corporación, no le interesaba a nadie, puesto que, en el pleno lo que ejercían, era una función pública que era lo que les interesaba a los vecinos.



Finalmente, quiso resaltar que, todos los concejales de esta Corporación, tenían el mayor de los respetos por parte de este Alcalde.

45

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Noveno punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Vox sobre revocación de la adhesión de este Ayuntamiento a la FEMP.

Para la lectura y exposición de esta propuesta, hizo uso de la palabra, el Sr. Garre Izquierdo. La propuesta dice así:

"EI GRUPO MUNICIPAL VOX, a través de su Portavoz, D. José Francisco Garre Izquierdo, y de los concejales D. Joaquín Navarro Orenes y Dª Ana Belén Martínez López, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 59 y 46 del Reglamento Orgánico Municipal, propone para su inclusión el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 24 de septiembre, la siguiente propuesta de moción:

"Revocación de la adhesión a la FEMP"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Española de Municipios y Provincias es una **asociación** creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada **Asociación de Utilidad Pública** mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial



de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estos organizaciones supranacionales debiera representar a los las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: *"El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses"*.

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dispone que:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."



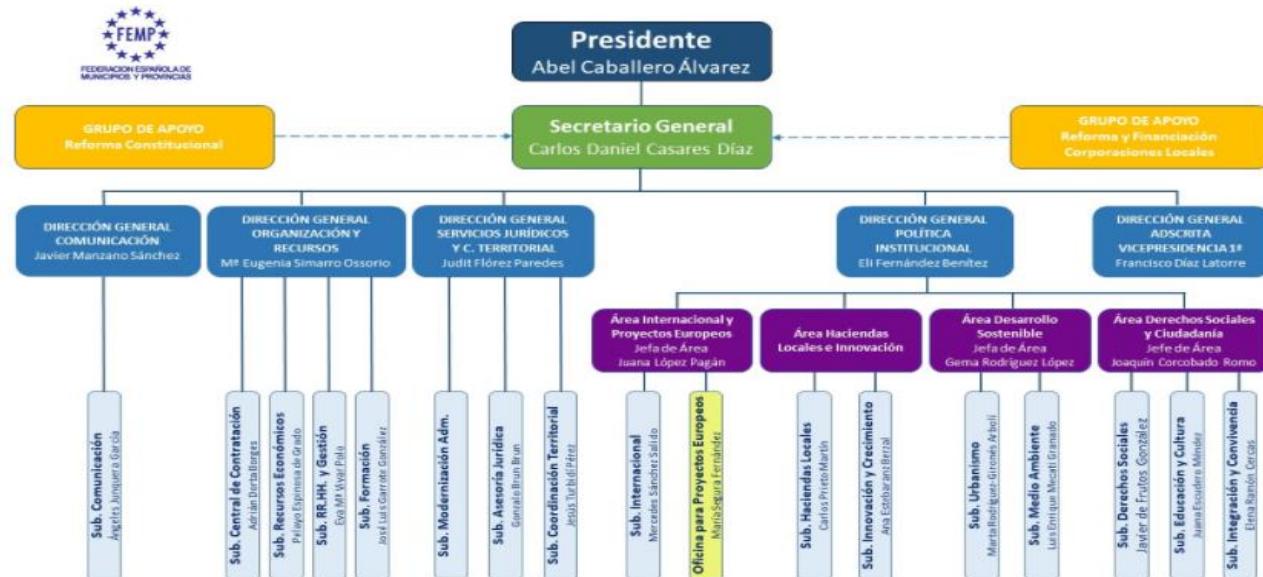
A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos *"intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses"* tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP *"como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras."* Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.



Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

austera, de gestión responsable y eficaz.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorias de externos anuales preceptivas para el asocianismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una “federación” de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>



- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpcl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrmm.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS RIOJANA DE www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la **intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales**, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA



- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento *"PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL"* aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

"... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes."

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno central.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.



El acuerdo firmado por el presidente de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del presidente la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.



4.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública).
- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.
- Información sobre flujos de efectivo.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.
- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -En Torre Pacheco, a 15 de septiembre de 2020."

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, dijo que quería escuchar el sentido del voto del resto de los grupos municipales. Y, consideró que, la FEMP, era algo a lo que deberíamos estar asociados y unidos al ser beneficioso.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, opinó que se trataba de una entidad útil y que era bueno que los Ayuntamientos estuvieran coordinados. Y, que, independientemente,



de las cuestiones que se planteaban por el grupo proponente, eran más los beneficios que los perjuicios y la unión hacia la fuerza. Aunque, quizás hubiera que reformar algunas cosas, no obstante, hasta hoy, la FEMP había funcionado bien. Sin perjuicio, de que las cosas si se modificaran y mejoraran, era mejor para todos. Finalizó, diciendo que no iba a agotar su tiempo, puesto que, quedaban cuatro minutos, y que opinaba que, así lo compensaba con lo que se hubiera excedido anteriormente y que otros concejales también se habían excedido de sus tiempos y no pasaba nada.

El concejal del grupo municipal Socialista, el Sr. Sánchez Saura, dijo que, tal y como manifestó en la Comisión Informativa, se trataba de una moción tipo. Consideró que, un grupo municipal, pidiera la salida de la FEMP, era una muestra más del total desconocimiento por parte de los tres concejales que habían presentado esta moción. Y, que no podíamos permitir que, por el mero hecho de llamar la atención, se intentara engañar a los ciudadanos. Cuando era precisamente la FEMP, la que había dado fuerza a sus Ayuntamientos gobierne quien gobierne y sea del color que sea. Prosiguió, exponiendo los motivos por los que votarían en contra.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, manifestó que se trataba de una moción plagada de descalificaciones. Explicó, la composición y funciones de la FEMP. Afirmando, que se trataba de una entidad que nos ayudaba bastante en todas las consultas que se le realizaban. Aportando más beneficio, que esos 2.000 euros al año que destinaba nuestro Ayuntamiento. Por tanto, consideraban que era un orgullo pertenecer a dicha Federación. Por todo lo expuesto, su voto sería en contra.

En el segundo turno de intervenciones, el proponente de la propuesta, el Sr. Garre Izquierdo, manifestó su disconformidad con lo expuesto por el Sr. Sánchez Saura, incidiendo en que la FEMP no se trataba de ninguna institución pública con amparo legal que, aunque no era ilegal, no tenía representatividad alguna de ningún municipio ni provincia.

Con respecto a lo expuesto por la Sra. Castaño López, dijo que esperaban que pudiéramos salir de esta Federación, por tanto, si gobernaba Vox, lo harían.



Finalmente, la Presidencia, concedió el uso de la palabra a la Sra. Meroño Marín, para que proclamara el sentido de su voto, quien votó en contra de la propuesta formulada.

54

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

En el siguiente punto del orden del día, abandonó la sesión, la Sra. Rosique García.

Décimo punto del orden del día.-. Propuesta del G.M. Vox sobre toma de medidas contra la ocupación ilegal de viviendas.

La Presidencia, cedió la palabra al ponente de la propuesta, que a continuación se transcribe para la lectura y exposición de la misma. El Sr. Garre Izquierdo, en primer lugar, quiso aclarar que iba referida al municipio de Torre Pacheco. La propuesta dice así:

"El GRUPO MUNICIPAL VOX, a través de su Portavoz, D. José Francisco Garre Izquierdo, y de los concejales D. Joaquín Navarro Orenes y Dña Ana Belén Martínez López, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 59 y 46 del Reglamento Orgánico Municipal, propone para su inclusión el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 24 de septiembre, la siguiente propuesta de moción:

"Medidas a adoptar contra la ocupación ilegal de viviendas"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal VOX de Torre Pacheco ha tenido conocimiento de diferentes inmuebles que se encuentran en nuestro municipio que han



sido ocupados ilegalmente, en algunos de los cuales, al parecer, se desarrollan actividades sospechosas de ser igualmente ilícitas, afectando esta situación, tanto a los propietarios de las viviendas, como a los vecinos, también afecta a la depreciación económica de la zona y por tanto a los comercios existentes.

Desde nuestro GM mostramos nuestra extrema preocupación por la situación que se vive en nuestro municipio en particular y en España en general, con el fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles, nadie está a salvo de que le pueda ocurrir.

El artículo 33 de la Constitución reconoce el derecho a la propiedad privada, por lo que la Administración ha de contar con los medios y recursos, tanto materiales como legales para proteger el derecho de todo propietario a usar y disfrutar de su propiedad sin más limitaciones que las que él mismo se imponga, no es admisible que cuando una vivienda es ocupada, salvo en casos muy excepcionales, el propietario tenga que iniciar un proceso burocrático y jurídico que dura meses, en ocasiones, años, y que una vez terminado, además de tener que sufragar los gastos que ello ocasiona, ha de gastar más dinero para arreglar los destrozos que en su propiedad le han ocasionado.

También es de reseñar el hecho de que tener todas estas viviendas ocupadas de manera ilegal dificulta su disposición a la venta, alquiler y la inclusión de las mismas como viviendas de alquiler social, en su caso. No hay que olvidar que incluso la última reforma de la LEC a su preámbulo dice que: *"La Ocupación ilegal, esto es, la ocupación no consentida ni tolerada, no es título de acceso a la Posesión de una vivienda ni encuentra amparo alguno en el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna"*. Entendemos que por estos motivos el Ayuntamiento de Torre Pacheco debería hacer mucho más para resolver este problema porque sobrepasa un conflicto entre particulares o de las mismas comunidades de propietarios. Habría, por ejemplo, que establecer medidas más severas para el empadronamiento de los ocupantes de viviendas de forma ilegal, medidas que estarían jurídicamente justificadas, así como, disponer mecanismos que permitan desocupar las viviendas de una manera rápida, ágil y eficaz.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX, propone para su debate y aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1.- Establecer la obligatoriedad para el empadronamiento en nuestro municipio, en caso de no ser propietario de la vivienda, junto al correspondiente contrato de arrendamiento, la escritura de propiedad en la que se pueda comprobar que dicho contrato ha sido otorgado por persona que tiene legitimación para hacerlo puesto que un inmueble



ocupado no puede tener nunca la consideración de morada o domicilio, así como una declaración responsable del inquilino respecto a las personas que van a habitar de forma permanente en dicha vivienda, pues las viviendas tienen carácter de unifamiliares.

2.- Desarrollar un programa municipal para facilitar y ayudar a los propietarios y comunidades de vecinos para actuar contra la ocupación ilegal de sus inmuebles.

3.- Instar al Gobierno de España a modificar el art. 245 del Código Penal, recogiendo penas más severas para los usurpadores y ocupadores.

4.- Instar al Gobierno de España a fin de dotar de competencias a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a fin de que puedan desalojar una vivienda de forma inmediata cuando medie denuncia del propietario y los ocupadores no dispongan de un título válido para ejercer esa ocupación.

5.- Este acuerdo se remitirá al ministerio de Presidencia, al ministerio de Inclusión y Seguridad Social y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.-En Torre Pacheco, a 15 de septiembre de 2020."

El texto de la enmienda transaccional presentada por el grupo municipal Popular, de fecha 24 de septiembre del año en curso, es el que sigue:

"ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA MOCIÓN DE VOX SOBRE OCUPACIÓN ILEGAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la proposición sobre **instar al Gobierno de la Nación a que impulse las reformas legales oportunas con el fin de combatir de manera ágil y efectiva la okupación ilegal de viviendas en nuestro municipio y garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solo hay democracia, si las Administraciones garantizan la propiedad privada: su adquisición y pertenencia, así como su recuperación cuando se ha sido privada de ella de forma ilícita. No hacerlo significaría dar carta blanca a un tipo de delincuencia colectiva que, si cunde el modelo, puede expandirse a otros ámbitos. La ocupación de una vivienda por alguien que no es su legítimo propietario, no es en ningún caso un derecho, es sencillamente un quebrantamiento de la Ley que



un Estado de Derecho debe perseguir y al que hay que dar soluciones jurídicas ágiles, reales y efectivas.

Desgraciadamente, hoy es cada vez más frecuente ver como la tenencia de un hogar es atacada y violentada, aprovechando las demoras que impone cierta burocracia ante la condescendencia de determinadas opciones políticas, incluso miembros de algunos gobiernos.

Bajo el falso pretexto de garantizar un techo a familias en situación de vulnerabilidad, han proliferado en los últimos años personas y grupos que han utilizado las rendijas de nuestro ordenamiento jurídico para arrebatar el hogar a sus legítimos propietarios, que en muchos casos son coaccionadas y amenazadas, viéndose impotentes ante auténticos expertos en la ocupación. Esta indeseable situación se extiende a comunidades de vecinos, incluso barrios completos, que se degradan a gran velocidad como efecto colateral de este tipo de delincuentes.

Según el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) del Ministerio del Interior, la ocupación ilegal de inmuebles aumentó en la Región de Murcia cerca de un 20 por ciento en lo que llevamos de año hasta alcanzar los 176 casos, frente a los 147 del año 2019.

Los datos son elocuentes: La gran mayoría de estos fenómenos son perpetrados por mafias y grupos organizados que han hecho de la ocupación un lucrativo negocio donde los bienes allanados y usurpados son revendidos o que los utilizan para cometer delitos graves. La seguridad ciudadana se ve deteriorada y la convivencia hasta ahora modélica se resiente en muchos lugares ante este alarmante fenómeno.

Ante la magnitud de este problema, el Gobierno regional, ha puesto en marcha una batería de medidas encaminadas a la ocupación en nuestro territorio en defensa de la libertad y en la propiedad.

Se está trabajando en la elaboración de un protocolo para la detección temprana de la ocupación con el fin de prevenir estas prácticas ilegales en la Región de Murcia y que recogerá las aportaciones de diferentes colectivos profesionales y entidades locales, encuadrado en las prioritarias políticas de defensa del hogar.

En la Región de Murcia, todo aquel que necesita un hogar tiene acceso al mismo. Prueba de ello son las ayudas al alquiler por importe de 16 millones de euros en ayudas a las personas arrendatarias de vivienda habitual y permanente que como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 se encuentren en situación de vulnerabilidad sobrevenida, o los más de 3 millones de subvenciones a ONG (Cáritas, Columbares y Jesús Abandonado) para realojamiento de familias que puedan ver su hogar comprometido en modo alguno, o expulsados del mismo. Además de todo ello los ciudadanos tienen a su disposición la Unidad de Mediación para la Conservación del Hogar que ofrece asesoramiento gratuito, mediando entre las partes para que nadie se quede en la calle.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal presenta al Pleno de la Corporación de Torre Pacheco para debate y aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN

Que por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Torre Pacheco apruebe una declaración por la cual se inste al Gobierno de la Nación a que impulse las reformas legales oportunas con el fin de combatir de manera ágil y efectiva la ocupación ilegal de viviendas en nuestro municipio y garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social.”



En el expediente consta informe de carácter facultativo y no vinculante, emitido por el Secretario de la Corporación, de fecha 18 de septiembre de 2020.

Durante su exposición, el Sr. Garre Izquierdo, con respecto al primero de sus acuerdos, quiso aclarar que, evidentemente, cuando decían escritura de propiedad, se referían a cualquier título que efectivamente legítimo a esa persona a poder otorgar ese contrato de arrendamiento. Además, manifestó que le gustaría añadir, si estaban de acuerdo, un sexto punto, que sería el acuerdo recogido en la enmienda presentada por el grupo municipal Popular.

En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, comenzó explicando para conocimiento de los vecinos, los requisitos legales necesarios para empadronarse en una vivienda. Mostrando su disconformidad, porque si no se tenía la documentación necesaria para ello, un funcionario se personaba en la casa y si realmente observaba que esa persona estaba viviendo allí lo verificaba y podría empadronarse. Por tanto, era obvio que habitaba en ella, puesto que, la había ocupado. Consideró que, se debía proteger la propiedad privada ante la ocupación ilegal de viviendas al ser lo más sagrado que teníamos. Y, no podíamos consentir que ocuparan una casa de una persona que la había comprado o que estaba de alquiler en ella. Que se empadronaban para recibir ayudas sociales y para que sus legítimos propietarios no pudieran desahuciarles. Por tanto, su voto sería favorable al estar ante una desprotección a los ciudadanos.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, aclaró que su enmienda transaccional venía a ser una moción, por tanto, la intención era que se votara como una única moción adhiriéndose a los acuerdos de la moción de Vox. En la medida, en que pudieran hacerse efectivos, previo a las reformas oportunas, por quien tuviera la competencia legislativa. A continuación, expuso la enmienda que su grupo había presentado. Hizo referencia a las ayudas y medios que destinaba el Gobierno de la Región para que todo aquel que necesitara un hogar tuviera acceso al mismo. Y a las medidas recogidas en la propuesta que había presentado el portavoz de su partido. Finalmente, en cuanto a su propia experiencia profesional, explicó por qué costaba más



de un promedio de dos años el poder desalojar a unos ocupas de una vivienda ilegalmente.

La concejal del grupo municipal Socialista, la Sra. Martínez Marín, hizo referencia al informe emitido por el Secretario de la Corporación, diciendo que recogía la recomendación de que el grupo municipal Vox, retirara esta moción del orden del día de esta sesión o en su caso al menos su punto 1.-), a fin de evitar que pudiera aprobarse un acuerdo contrario a derecho. Asimismo, también recomendaba que, si así se estimaba, se solicitara a la Sección Provincial en Murcia del Consejo de Empadronamiento, un informe sobre la legalidad de la propuesta del grupo municipal Vox. Por este motivo, en base a lo dispuesto en dicho informe, su voto sería en contra no entrando a debate en este punto.

La concejal del grupo municipal Independiente, la Sra. López Fernández, en primer lugar, quiso aclarar que el que su grupo no estuviera de acuerdo con según qué tipo de mociones, no significaba que estuvieran de espaldas al problema. Reconoció, que existía un problema con este tipo de ocupación, sin embargo, consideraba que se estaban haciendo movimientos, tanto del Gobierno de la Nación como del Gobierno Autonómico. Deseando que, estos movimientos, fueran para bien y se regulara este asunto de una manera que fuera beneficiosa para todos. Por este motivo, opinaba que, a lo mejor, deberían haber retirado esta moción. Continuó haciendo referencia a las recomendaciones recogidas en el informe de secretaría. Aseverando, sobre el tema del empadronamiento, que se cumplirían las normas legales establecidas para dicho procedimiento. Con respecto al punto segundo de la moción, explicó que había un programa del servicio de vivienda en el que se trabajaba en varias líneas, pero principalmente, en la gestión de ayudas al alquiler. Y que, tal y como recogía la enmienda, hubo ayudas de alquiler para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 que, le constaba, que seguían sin cobrarse a día de hoy.

Explicó que, desde antes de la declaración del estado de alarma, estaban reuniéndose con esos fondos de inversiones o con esos bancos que eran dueños de viviendas, con la finalidad de poder hacer desde servicios sociales, un banco de viviendas. Por ello, consideraban que, con esta línea, esa problemática de la ocupación, se podía solventar. Por todo lo expuesto, anunció su voto en contra.



En el segundo turno de intervenciones, el Sr. Garre Izquierdo, con respecto al informe emitido por el Secretario de la Corporación, recordó que le solicitaron uno para el asunto de la bandera de LGTBI cuando se iba a colgar desde la fachada del Ayuntamiento y no contestó al respecto. Por ello, luego se enfadaban, porque decían que estaba al servicio de esta Alcaldía al no tener plaza fija y depender su sueldo de los informes que le hiciera al equipo de gobierno. A lo que añadió que, en el juzgado le tiraban para atrás todos los informes perdiendo todos los juicios e incluso el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. Continuó manifestando que, evidentemente, Sr. Secretario General, existía una normativa de empadronamiento que publicaba el INE, sin embargo, no se podía empadronar a nadie si no acreditaba que efectivamente el título que tenía era válido. Por tanto, no podía ir contra la Ley, exigir a alguien que para empadronarse tuviera unos títulos válidos.

Finalizó, considerando que, si cualquiera con un contrato inventado, podía empadronarse en una vivienda, no íbamos a atajar el problema por mucha voluntad que pusiera la Concejal delegada de Servicios Sociales.

Seguidamente, la Presidencia, opinó que podían tener criterios encontrados o diferencia de pareceres, no obstante, la forma con la que se dirigía al Sr. Secretario, realizando esas afirmaciones, era una falta de respeto flagrante. Por lo tanto, pedía respeto al Sr. Secretario y a todos los funcionarios de esta casa.

Finalmente, por alusiones, solicitó la palabra el Sr. Garre Izquierdo. Denegándose la Presidencia, al considerar que en base al Reglamento sabía que quien cerraba el debate era el Alcalde. No obstante, si creía que en algo personal le había ofendido o algo, tenía la palabra. Y posteriormente, lógicamente, terminaría el debate el Alcalde.

El Sr. Garre Izquierdo, en primer lugar, hizo referencia a los salarios de los concejales y al suyo propio. En cuanto a lo que había manifestado el Alcalde, con respecto a la falta de respeto al Secretario, consideró que no lo era el decir que era lo que estaba pasando. Puesto que, se habían pedido informes por parte de los grupos de la oposición al Sr. Secretario y nunca se habían



hecho. Sin embargo, sí se los elaboraba al equipo de gobierno en algunos asuntos para salvarle los pies. Por ello, lo que estaba diciendo, era totalmente cierto, demostrable y no era la primera vez que ocurría. Así como, varios de sus informes, que se habían tirado para atrás en los juzgados y en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Intervino la Presidencia, para manifestar que, el Sr. Garre Izquierdo, estaba manipulando los sueldos, puesto que, decía el importe neto de su sueldo y en bruto el resto. Reveló que, le estaban solicitando la palabra el resto de los concejales, sin embargo, consideraba que el debate no tenía sentido porque él mismo, el portavoz del grupo municipal Vox, sabía el sueldo que cobraba de este Ayuntamiento. Finalizó, defendiendo que el Sr. Secretario, actuaba con total legalidad y sujeción a la Ley, sin embargo, otra cosa era que uno opinara lo contrario. No obstante, acusarlo de falta de objetividad, opinaba que era una acusación muy grave.

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen desfavorable en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Considerando el asunto suficientemente debatido, se procedió a la votación formal, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	En contra
Grupo Independiente	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Undécimo punto del orden del día.- Propuesta del G.M. Independiente sobre ampliación del servicio de Correos en Balsicas.

La propuesta dice así:

“Oscar Montoya Almagro, concejal del Grupo Municipal del Partido Independiente de Torre Pacheco, al Pleno Municipal eleva la siguiente



M O C I Ó N

La pedanía de Balsicas cuenta con servicio postal a través de una Oficina Auxiliar de Correos, dependiente de la Oficina de San Javier y gestionada por la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, que es el operador designado por el Estado para prestar el Servicio Postal Universal.

Son muchas las reclamaciones producidas por el escaso horario de atención al público, tan solo entre las 10,00h y las 11,00h, además de la falta de servicios que presta esta Oficina como giros internacionales, burofax, etc. Las múltiples y repetidas demandas vecinales desde Balsicas no han sido resueltas por parte de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos.

La propia Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, establece en su preámbulo que los servicios postales son un medio esencial de comunicación, comercio y cohesión social, económica y territorial, y el cumplimiento de su función de interés general contribuyen al logro de los objetivos de equidad, empleo y protección social, al tiempo que favorecen la competitividad de las empresas y la elevación de la calidad de vida de los ciudadanos.

Por todo ello, es necesario que se amplíen los horarios en la Oficina de Correos de Balsicas y se le dote de mayor número de servicios, ya que la actual situación no responde a la creciente demanda de una población con más de 3300 habitantes y un gran porcentaje de personas de origen extranjero, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar la ampliación del horario de atención al público en la Oficina de Correos de Balsicas, así como un mayor número de servicios para atender la elevada demanda de esta pedanía de Torre-Pacheco.

2.- Comunicar esta petición a la Sociedad Anónima Estatal de Correos y Telégrafos, a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

-No obstante, el Pleno, con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno. -Torre-Pacheco a 15 de septiembre de 2020.”



En el turno de intervenciones, la concejal no adscrita y todos los grupos municipales que componen la Corporación Local, anunciaron su voto favorable a la propuesta formulada al considerarla bastante acertada.

63

La Sra. Bas Bernal, quiso agradecer en nombre de los Balsiqueños, al Sr. Montoya Almagro, la presentación de esta propuesta. Aprovechó la ocasión, para indicarle al Sr. Montoya Almagro, que le sorprendía que trajera esta moción. Puesto que, como concejal delegado de deportes y salud, tenía que traer muchos asuntos urgentes a este pleno y no lo hacía. Continuó diciendo que, sabía que tenía aún muchos contratos por licitar que tenían vencidos sus plazos, la rehabilitación de la piscina cubierta etc. Además, no había informado a los clubes deportivos y demás, de las tres reuniones que había mantenido durante la pandemia con el Director General de Deportes. Continuó, manifestando su disconformidad con la gestión que llevaba a cabo el Sr. Montoya Almagro como concejal.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, también aprovechó la ocasión, para trasladar todo el apoyo de su grupo a todos los vecinos que estaban sufriendo directamente o de cerca los efectos del coronavirus. Y, a todas las empresas, autónomos y a los centros de atención al público, por las medidas de seguridad, así como, el trabajo que estaban realizando y las inversiones aparejadas que esta situación llevaba para contener la transmisión de este virus. Y, por supuesto, alentar a todos los jóvenes y mayores a que continuaran manteniendo las medidas de seguridad por el bien de todos y cada uno de nosotros.

El Sr. Vera Garre, defendió que el Sr. Montoya Almagro, estaba haciendo todo lo que podía, aunque muchas veces, no se podía hacer como uno deseaba. Reprochó que, la Sra. Bas Bernal, hiciera esos comentarios que nada tenían que ver con esta moción. Que, bajo su punto de vista, lo que había hecho, era criticar al concejal del equipo de gobierno.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, manifestó que solamente quería decir dos palabras, que eran control y fiscalización de la labor del equipo de gobierno al ser miembro de un grupo de la oposición. Consideró que, no le había ofendido, al hablar con el máximo respeto y que creía que no había dicho nada faltando a la verdad.



Seguidamente, el ponente de la propuesta, tras agradecer el voto favorable de todos los miembros de la Corporación. Dijo que, estaba muy tranquilo con el trabajo que desempeñaba siendo concejal de deportes en una situación muy complicada. Manifestó, su alegría por haber expuesto, la Sra. Bas Bernal, dicha fiscalización en materia de deportes, puesto que, reflejaba el trabajo tan duro que había a diario de instalaciones, servicios y clubes etc. Afirmó que, los clubes deportivos, estaban suficientemente informados de todo. Y reprochó, que ningún miembro de la oposición, salvo una persona, desde el mes de marzo con la pandemia, le llamara o le enviara un mensaje para interesarse sobre el tema del deporte.

La Presidencia, intervino para indicar que todos e incluso los vecinos del municipio, conocían el enorme esfuerzo y trabajo que estaba realizando desde la concejalía de deportes. Y más aún, en esta situación difícil, que hacía que de forma extraordinaria se hiciera un uso también extraordinario y restrictivo de las instalaciones deportivas. Informando a todos los clubes, en todo momento, de cuáles eran las medidas en función de las instrucciones que nos venían desde las distintas Administraciones.

Por otro lado, se dirigió a la Sra. Bas Bernal, para indicarle que, el concejal había traído una moción sobre el servicio de correos de Básicas. Y, aunque había hablado de ello, más del 90% de su intervención, la había empleado en hablar de algo distinto. Por ello, debería de haberle llamado al orden, puesto que, era una falta de respeto hacia este pleno no seguir el orden del día y aprovechar una moción para hablar de otra cosa distinta.

Y, por supuesto, que era labor de los grupos de la oposición el control y fiscalización, no obstante, para ello, lo más coherente era presentar una moción, ruego y pregunta referido a ese tema en concreto. Ello, demostraba el talante de algunos concejales de la oposición y de este Alcalde, que debiéndola haber llamado al orden, no lo había hecho. Por tanto, consideraba que esta flexibilidad, era por todos conocida pero que en el otro lado no se veía reflejada. No obstante, había venido muy bien porque así había hablado de la gran labor que se estaba realizando desde la concejalía de deportes. Por tanto, felicitaban al Sr. Montoya Almagro, por todo ese esfuerzo que estaba realizando.



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al dictamen favorable en la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	Favorable
Grupo Popular	Favorable
Grupo Vox	Favorable
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Quedando aprobado el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la ampliación del horario de atención al público en la Oficina de Correos de Balsicas, así como un mayor número de servicios para atender la elevada demanda de esta pedanía de Torre-Pacheco.

2.- Comunicar esta petición a la Sociedad Anónima Estatal de Correos y Telégrafos, a la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia.

PROPOSICIONES

Duodécimo punto del orden del día.-. Convalidación por el Pleno de la Resolución del Concejal de Hacienda por la que se aprueba la modificación presupuestaria 15/2020.

Hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, quien expuso la resolución con número 1909/2020 referida a la modificación presupuestaria 15/2020 de fecha dos de septiembre de 2020.

Durante su exposición, explicó que el presente expediente se trataba en base a las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que en su artículo 9 regula la tramitación de modificaciones de créditos que tengan por objeto atender gastos extraordinarios y



urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica y sanitaria.

66

Por tanto, la modificación propuesta es consecuencia de los mayores gastos de personal, Capítulo I, ocasionados por trabajos extraordinarios, urgentes, inaplazables e imprevistas, de control de desplazamiento, medidas de seguridad, sanitarias, y para cubrir las bajas por cuarentena, realizados por los agentes de la policía local durante el estado de alarma y, con posterioridad, relacionadas con la pandemia al objeto de evitar contagios provocados por el COVID19, sin que pueda demorarse al próximo ejercicio y para lo que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente; y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, en este caso del FONDO DE CONTINGENCIA, en los términos regulados en la legislación vigente.

Por su parte la modificación de crédito se financia con los créditos del fondo de contingencia, presupuestado en el Capítulo 5 «Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos», en el que se incluyen los créditos necesarios «para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discretionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con numero de referencia 2020/1007 y con resultado fiscalización de conformidad

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, consideró que esta cantidad de 416.405,19 euros era demasiado alta debiendo estar justificada. Y que, el Sr. López Martínez, debería traer ya unos presupuestos, tal y como le había requerido en reiteradas ocasiones. Al ser la guía de un Ayuntamiento en la que se basaba el funcionamiento del mismo. Además, era incomprensible que no hubieran elaborado todavía unos presupuestos y que siguiéramos prorrogando los del año 2018. Por tanto, opinaba que el concejal delegado de hacienda, no estaba siendo muy competente para su cargo, por tanto, sino era capaz para ello debía decirlo.



La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, adelantó su voto en contra, entendiendo que se había cometido una ilegalidad, por tanto, estudiarian la posibilidad de ejercitar acciones en este sentido. Alegó que, esta modificación presupuestaria, no debió aprobarse por decreto y no se acogía al decreto del mes de agosto de 2020. Al no darse las circunstancias que se recogían en los informes técnicos y jurídicos.

Puesto que, en su modesta opinión, los gastos no eran imprevisibles ya que el gasto de gratificaciones extraordinarias, estaba dotado en 120.000 euros para el 2020. Por tanto, cuando un gasto estaba previsto, no era imprevisible. Prosiguió, reprochando que este asunto, se había presentado con bastante urgencia, por lo que, habían tenido muy poco tiempo para su estudio y que ni había podido acceder a los expedientes de personal. Quiso aclarar, que lo que no correspondía, era el procedimiento que se había llevado a cabo no el pago de estas cantidades. Por tanto, su voto era contrario únicamente respecto a la forma con la que se había hecho, respetando y agradeciendo la labor de los policías locales.

Reiteró que, este decreto, debía impugnarse ante los tribunales, al no poder acudirse a un fondo de contingencia con estas circunstancias por mucho que se pretendiera justificar por el interventor sustituto de la interventora sustituta, la jurídica y por el secretario o quien haya justificado que se estaba respetando la legislación vigente.

Finalmente, manifestó que no les parecía que se cumplieran los requisitos y que el voto era que no porque no podía ser de otra manera, cuando se pretendía ejercitar acciones penales en contra de este decreto.

El Sr. Navarro Orenes, concejal del grupo municipal Vox, dijo que nos encontrábamos ante la modificación número 15 sin unos presupuestos. Tras opinar sobre el contenido de dicha resolución, preguntó que dónde estaba la memoria, cómo se había cuantificado esta cantidad etc. Respecto a los informes emitidos, consideró que en ninguno de ellos se aclaraba nada.

Quiso aclarar que, entendían que se debía remunerar como correspondía a nuestros agentes, sanitarios y a todos aquellos que colaboraran en las medidas de seguridad. Sin embargo,



consideraba que se trataba de un asunto previsible y no algo urgente ni fortuito. Recordó, la moción que presentó su grupo en el pleno del mes de julio, sobre el plan de contingencia y de protección ante un rebrote de coronavirus votándola en contra. En la cual, se solicitaba la colaboración de policía local, trabajadores, sanitarios etc. para controlar el aislamiento, siendo uno de los aspectos que se comentó, que no había recursos. Encontrándonos, ahora, con una modificación presupuestaria para cubrir gastos de este tipo, por tanto, como siempre íbamos tarde. Prosiguió, afirmando que su grupo municipal siempre apoyaría a los cuerpos y fuerzas de seguridad, así como, a todas las necesidades que surgieran de esta desagradable pandemia. No obstante, en ningún momento, podían apoyar una modificación presupuestaria en la cual desconocían el detalle de las necesidades, sus costes, valoración y destino de la misma.

Finalmente, anunció su voto en contra, diciendo que esta no era la manera correcta para hacerlo, sino que se debía haber sometido a un debate como era lo correcto.

La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, defendió lo expuesto en dicha resolución. Afirmando que, pronto tendríamos cubiertas las plazas vacantes de policía local. Y que, debíamos darle dichas gratificaciones porque estaban y habían trabajado mucho, en primera línea de esta pandemia, junto con los sanitarios y fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Por ello, era imprescindible que esta modificación se aprobara cuanto antes para poder compensarle por su trabajo destinado a todos los pachequeros.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Merono Marín, opinó que tenía que estar muy mal el presupuesto prorrogado del año 2018, para que tuviéramos que acudir al fondo de contingencia y se dejara a cero. Quiso aclarar que, por supuesto, esto no tenía nada que ver con el servicio y labor que realizaba la policía al estar también en primera línea como los sanitarios, limpiadoras etc.

Y preguntó, por qué no se había traído esta modificación antes ya que esos pagos deberían haberse aprobado hacia tiempo. Por todo, lo expuesto, anunció su voto en contra alegando que necesitábamos un presupuesto desde hacía años. Instando, al Sr.



López Martínez a presentarlos y al Sr. Alcalde a que si no era competente le diera ese cargo a otra persona.

Por su parte, la Sra. Bas Bernal, insistió en que las horas extraordinarias, debían pagarse al ser un trabajo que se había desarrollado, aunque deberían haberse pagado con anterioridad, es decir, cuando se hicieron efectivas. Por otro lado, consideró que el fondo de contingencia, al igual que en otros Ayuntamientos, debería ser consensuado entre todos los miembros de la corporación para destinarlo a necesidades urgentes que estuvieran por venir como, por ejemplo, lluvias, catástrofe etc. Finalmente, reiteró que tenían un plazo legal para impugnar dicho decreto y que valorarían hacerlo, al ser un acto que iba contra de la Ley.

El Sr. Navarro Orenes, manifestó que lo que hacía falta, era una gestión eficaz y que existiera ese presupuesto que se seguía demorando, por tanto, instó al Sr. López Martínez a que de una vez lo presentara. Puesto que, en estos momentos, nos encontrábamos con que habíamos tenido que tirar de todo el fondo de contingencia.

El Sr. López Martínez, quiso aclarar que, este equipo de gobierno, solamente, había utilizado el fondo de contingencia un par de veces debido a las inundaciones. Y, en esta ocasión, al considerar que evidentemente era inaplazable. Afirmó que, dichas horas extraordinarias, contaban con todos los informes favorables. Y explicó que, lo que no querían, como había ocurrido en otros Ayuntamientos, era que la policía local dejara de prestar esos servicios extraordinarios porque no se podían realizar estos encargos. Ya que, la pandemia, esta situación altamente imprevisible. nos había llevado a no tener la claridad de lo que teníamos que gastar. Hizo referencia a los gastos que el Ayuntamiento había tenido que afrontar para adoptar las medidas de seguridad en instalaciones, mascarillas etc.

Finalmente, dijo que, la finalidad de esta modificación, era contribuir a que pudiéramos seguir supervisando, en este caso, el cumplimiento de las medidas establecidas por la pandemia en nuestro municipio. Por tanto, una vez más, se sumaba a ese agradecimiento a los jefes del servicio de la policía local y a sus agentes, por su efectividad en el cumplimiento de estas medidas.



Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

70

Quedando aprobado el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, se convalida por el Pleno la resolución 1909/2020 por lo que se aprueba la siguiente modificación presupuestaria 15/2020 de transferencia de crédito:

Primero. – Aprobar la modificación de los créditos propuesta, por los motivos de carácter extraordinario y de urgencia que se han justificado, en los siguientes términos:

A) AUMENTO EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior (Euros)	Aumento (Euros)	Consignación actual (Euros)
4/1320/151.00 GRATIFICACIONES SEGURIDAD	120.000,00	296.405,19	416.405,19
TOTAL	120.000	296.405,19	416.405,19

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Euros	Disminución Euros	Consignación actual Euros
3/9290/500.00 FONDO DE CONTINGENCIA	296.405,19	296.405,19	0,00
TOTAL	296.405,19	296.405,19	0,00





Segundo. - Anótese en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes, teniendo el decreto carácter ejecutivo.

Tercero. - Remitir para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el presente acuerdo.

71

MOCIONES DE URGENCIA

Antes de pasar a la parte de control y fiscalización, la Presidencia, comunicó que la propia Alcaldía, había presentado una moción no comprendida en el orden del día que acompañaba a la convocatoria. Por tanto, procedía someterla a votación de su urgencia.

Seguidamente, pasó a explicar y justificar los motivos de la urgencia por los cuales este asunto se presentaba fuera del orden del día. La propuesta, iba referida a la modificación de los artículos 81 y 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco. La urgencia, derivaba al tener que nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación ajustándose a lo dispuesto en la legislación y a nuestro R.O.M. Y, precisamente, el R.O.M, al ser del año 2018, no estaba adaptado a la actual Ley de Contratos de Sector Público, por este motivo, era necesaria su adaptación lo antes posible.

Sometiéndose, acto seguido a la votación de la urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 a) R.O.M. Con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo tercer punto del orden del día. - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre modificación de los artículos 81 y 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

La propuesta dice así:





"El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 154, de 6 de julio del año 2018, regula en su sección 11º, capítulo 2º, del título IV, artículos 81 a 84, la Mesa de Contratación de este ayuntamiento.

Mesa de Contratación que podemos definir como órgano de asistencia técnica especializada, con funciones decisorias y de propuesta, como la calificación de documentación valoración de proposiciones, calificaciones de ofertas anormales, propuestas de adjudicación, selección de candidatos en determinados procedimientos...

El régimen jurídico que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco desarrolla no es plenamente acorde con la nueva normativa de contratación, vigente desde el día 9 de marzo de 2018, así:

a) La nueva normativa, principalmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero, que entró en vigor el día 9 de marzo del año 2018, exige el uso de mesas de contratación no sólo para los contratos abiertos de obras, servicios y suministros como hace el R.O.M, sino que es obligatoria para todos los procedimientos abiertos ordinarios, simplificados, restringidos, diálogo competitivo, licitación con negociación, asociación y contrataciones por Juntas de Contratación.

Por lo tanto, la limitación de Mesas de Contratación exclusivamente a los procedimientos de licitación abiertos, que realiza nuestro reglamento, debe ser ampliada. Para ello, se propone una nueva redacción del art. 81.1.

b) El art. 81.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, reconoce el derecho de todos los grupos municipales, y de los concejales no adscritos, a participar como miembros de pleno derecho, con voz y voto, en las mesas de contratación.



El art. 326 de la LCSP, dispone que la mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se establezcan reglamentariamente y un Secretario.

73

Dicha norma, dispone que todos los miembros de las Mesas deberán ser funcionarios de carrera, y en determinados casos, de forma estrictamente excepcional, y debidamente motivada, podrán participar funcionarios interinos.

Además de forma expresa, excluye en las mesas de contratación, la presencia de *"cargos públicos representativos y de personal eventual"*.

La fundamentación es simple, y así lo establece la normativa europea: si la Mesa de Contratación es un órgano de asistencia especializado, sus miembros deben ser especialistas, de carácter administrativo, económico o técnico, con conocimientos y capacitaciones específicas, no siendo oportuno que se tomen decisiones por quienes en principio carecen de la preparación oportuna para enjuiciar las decisiones a tomar por una Mesa de Contratación.

Sin embargo, de forma transitoria, se ha establecido una norma especial para las Entidades Locales, señalando en su D.A. 2^a, que se permite la participación en las Mesas de miembros electos de la Corporación -concejales-, sin que su número total pueda superar el tercio del total.

Como señala la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el informe derivado del expediente 96/2018, se observa con claridad que la Ley omite expresamente de la prohibición general a los cargos electos locales, que pueden formar parte de las mesas de contratación en una determinada proporción.

En la práctica, aplicando el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la constitución de una mesa de contratación para este tipo de contratos implicaría la participación de un miembro por cada grupo político (4 personas), todos los concejales no adscritos (1 persona), más el Presidente, siendo el Alcalde miembro nato, sin perjuicio de que pueda delegar tal facultad (1



persona), lo que provocaría que si forman parte de la Mesa 6 cargos políticos de la Corporación, se necesitarían al menos la participación de 12 funcionarios de carrera, que además deberán tener conocimientos técnicos, jurídicos o/y económicos, que equilibraran la proporción cargos electos-funcionarios.

Por ello, se propone la modificación del artículo 81.2, a los efectos de facilitar el funcionamiento más eficiente, y la mayor economía procedural.

Recordar que las Mesas de Contratación en su gran mayoría tienen carácter público *ex lege*, y que no existe ninguna de carácter secreto de forma obligatoria en las Entidades Locales, lo que significa que se puede declarar el carácter público de todas las Mesas de Contratación, sin excepción. En consecuencia, los miembros de los grupos políticos podrán estar presentes en las Mesas de Contratación, en su condición de miembros de esta Corporación, sin formar parte estrictamente de la Mesa de Contratación como miembros de la misma, y sin que en consecuencia sea necesaria la participación en las mismas de más de una decena de funcionarios de carrera.

Considerando que hoy día 24 de septiembre está prevista la celebración de una sesión de pleno ordinario, y que la legislación de régimen local permite en este tipo de sesiones, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar a turno de ruegos y preguntas, someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria.

Considerando que la urgencia deriva de la necesidad de que dicho cambio normativo entre en vigor antes de finalizar el presente ejercicio.

De las mociones de urgencia, se exige por parte del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco que se entregue, al menos, una copia para cada grupo político municipal, y una copia para la Secretaría.

Por ello, de conformidad con el art. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como 48.2 y 59.1.a) del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se propone someter a la consideración del pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación del mismo:

Único.- Declarar la procedencia del debate de la moción de urgencia para la derogación y modificación de los artículos 81 y 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

ACUERDO

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 81 y 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco, quedando redactados ambos artículos en los siguientes términos:

Artículo 81.- *La Mesa de Contratación es el órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación municipal, que coadyuva a la formación de la voluntad de éste, ejerciendo las funciones de decisión y de propuesta en los términos y en los procedimientos establecidos por la legislación contractual vigente.*

Artículo 82.- *La convocatoria y el Orden del día, la efectuará la Presidencia de la Mesa, y deberá ser notificada a sus miembros de pleno derecho con una antelación de dos días hábiles. No obstante, las sucesivas sesiones de la Mesa, correspondiente a una misma licitación podrán quedar convocadas automáticamente por acuerdo unánime de sus asistentes de hecho, informando¹ de ello a los miembros que no estuvieran presentes.*

Los grupos políticos municipales podrán solicitar para cada uno de los procedimientos de contratación, que se les haga llegar comunicación de la celebración de las sesiones de

¹ Existe un error en la documentación que se remitió al pleno. En el artículo 82 “in fine” que se propone para su aprobación, se establece literalmente “informa de ello a los miembros...”, cuando debe decir “informar de ello a los miembros...”. Se cambia directamente en el acta al entenderse que no alcanza el valor de una corrección de un error material, sino que es simplemente un error ortográfico.



la Mesa de Contratación, a los efectos de su mera asistencia.

76

2º.-. Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

3º.-. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente la derogación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

4º.-. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y, al Secretario municipal, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones legales, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Firmado en Torre Pacheco, el día 24 de septiembre del año 2020.-El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.-D. Antonio León Garre"

En el expediente obra informe de secretaría de carácter preceptivo y no vinculante de fecha 24 de septiembre de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Alcalde, la concejal no adscrita, la Sra. Meroño Marín, manifestó que esta modificación, suponía que los grupos de la oposición no iban a ser miembros. No obstante, de todas formas, tampoco estaban en las Mesas de Contratación, porque a ella misma, no le había llegado ninguna notificación para poder asistir.

Por tanto, habían visto solamente las fotos, enterándose cuando ya se habían celebrado. No obstante, cuando antes podían haber asistido no lo habían hecho porque no se habían enterado de su celebración. Por este motivo, reprochó, a este equipo de gobierno, una falta de transparencia.

La portavoz del grupo municipal Popular, la Sra. Bas Bernal, dio lectura a lo dispuesto en el artículo 81.2 del R.O.M. del año 2018, que regulaba que todos los grupos municipales y, en su caso, los concejales no adscritos, tenían derecho a participar como miembros de pleno derecho. No obstante, no habían podido



asistir a ninguna Mesa de Contratación, aunque un concejal de su grupo, el Sr. Marco Martínez, el año pasado, al enterarse de la celebración de una de ellas, insistió en asistir. Comunicándole, que podía asistir, pero sin voz ni voto. Por tanto, no habían estado presentes al no convocarles, constándole su celebración por las fotos. Aunque, eran miembros de pleno derecho tal y como recogía dicho artículo. O como meros oyentes, como iba a ser a partir de ahora.

Por lo que, no podían votar favorablemente al entender nulo todo lo que se había hecho, al vulnerar lo dispuesto en el R.O.M. hubiera o no suficientes técnicos para ello.

El Sr. Garre Izquierdo, portavoz del grupo municipal Vox, dijo que, en su día, ya advirtieron que estaban dejando fuera de la Mesa de Contratación a los concejales de los grupos de la oposición, no cumpliendo con lo dispuesto en el R.O.M. También, corroboró que no se le había notificado ni una sola vez una convocatoria de la Mesa de Contratación. Por tanto, opinaba que no se les había notificado porque no tenían ningún interés en que asistieran, todo ello, aunque en teoría, tuvieran voz y voto. Anunció su voto en contra, no obstante, como se aprobaría con los votos del equipo de gobierno, solicitó que se les notificara su convocatoria para poder asistir y poder enterarse de los de procedimientos de contratación que se llevaban a cabo en el Ayuntamiento. Aunque no tuvieran ningún tipo de poder de decisión.

El portavoz del grupo municipal Socialista, el Sr. López Martínez, recordó que el R.O.M, empezó a desarrollarse en el año 2015, prolongándose hasta el año 2018 con su aprobación y publicación definitiva. Por tanto, seguramente no se incluyó ese precepto, al contener la anterior redacción de la Ley de Contratos. Indicó que, ni en las Mesas de Contratación Autonómicas ni en las del Estado, asistían los políticos al ser una rémora que teníamos en la Administración Local.

Por tanto, dichas Mesas, debían estar constituidas por técnicos no por políticos y menos, en estos momentos, con la administración electrónica. Ello, no significaba que no tuvieran nada que decir porque podían consultar y obtener información a través del perfil y portal del contratante.



La portavoz del grupo municipal Independiente, la Sra. Castaño López, quiso aclarar que la celebración de dichas mesas, se anunciaba en la plataforma de contratación. Por tanto, todo el mundo, podía saber cuándo se celebraba una mesa al ser público y gratuito.

Continuó, defendiendo que esta propuesta, se basaba solamente en adaptar el R.O.M. a lo establecido en la Ley.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Bas Bernal, incidió en que este asunto estaba muy claro, puesto que, hasta el día de hoy, los miembros de los grupos de la oposición, podían haber asistido con voz y voto. Sin embargo, no se les había llamado nunca ni convocado expresamente.

Recordó que, hacia unos meses, hubo un intento de celebrar una Mesa de Contratación. Y cuando, se abordó en la Comisión Informativa quienes eran los miembros, no estaban ninguno de los 7 concejales de la oposición. Manifestando, ella misma que, si se sometía al pleno iba a ser nulo al vulnerar el artículo 81 del R.O.M. Por tanto, se sorprendieron y lo retiraron, alegando que, no tenían suficientes técnicos para que hubiera la paridad que exigía la Ley de Contratos.

Por su parte, el Sr. Navarro Orenes, dijo que estaba claro que no habían asistido a ninguna Mesa de Contratación, ni iban a estar, con las medidas que se habían adoptado. Mostró su sorpresa, diciendo que, era una casualidad que ahora se hiciera la modificación del R.O.M. Cuando en el pleno celebrado en el mes de julio, se sometió, como primer punto, la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2018, con un informe de intervención de todos los reparos de contratación que existían. Hizo referencia a algunos de ellos. Aclarando que, si en dicho período no habían formado parte sería igual para el año 2019.

Y, al no haberles informado al respecto, no tendrían conocimiento hasta el año 2021 cuando les dieran las cuentas del año 2019.

Por otro lado, manifestó que no se les había remitido la documentación del siguiente punto del orden del día. Y que les faltaba el acta de una sesión de la Junta de Gobierno Local.



Seguidamente, hizo uso de la palabra, el Sr. López Martínez, quien quiso indicarle a la Sra. Bas Bernal que no le molestaban sus manifestaciones.

79

Finalmente, intervino la Presidencia, para aclarar que la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia al pleno todavía no se había producido ninguna. Por ello, había que distinguirlo entre la Mesa de Contratación que era de asistencia a la concejalía de contratación, en la cual, solo asistían dos políticos, el Alcalde y la Concejal delegada de contratación.

Y que, tal y como decía la Ley de Contratación del Sector Público, dichas Mesas, realmente, eran un órgano de asistencia especializado debiendo ser sus miembros especialistas de carácter administrativo económico o técnico, con conocimientos y capacitaciones específicas.

Por otra parte, aclaró que cuando tuvieran que nombrar a la Mesa que asistiera al pleno, en ese momento, tendrían que atenerse a la nueva Ley de Contratos del Estado.

Se procedió a la votación formal del asunto, con el siguiente resultado:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Concejal no adscrita	En contra
Grupo Popular	En contra
Grupo Vox	En contra
Grupo Socialista	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
RESULTADO	APROBADA

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Décimo cuarto punto del orden del día.-. Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de las Resoluciones de las Concejalías Delegadas correspondientes al mes de agosto de 2020, que comprenden los decretos del 1.716 al 1.887.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas durante el mes de agosto de 2020, que



comprenden los decretos numerados desde el 1.716 hasta el 1.887 del año en curso.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento. No obstante, tal y como había manifestado el Sr. Navarro Orenes, si habían tenido algún problema telemático en su recepción, se subsanaría.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo quinto punto del orden del día.-. Dación de cuenta al Pleno de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 4 y 19 de agosto de 2020.

El Sr. Alcalde, recordó que las actas de las sesiones que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento. No obstante, si alguno de ellos, había tenido algún problema en su recepción, se subsanaría.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo sexto punto del orden del día.-. Ruegos y preguntas

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, siguiendo el orden de entrada en el registro general del Ayuntamiento, de los ruegos y preguntas planteados por los grupos municipales:

I.-PREGUNTA.

Seguidamente, se trató una pregunta presentada por la Sra. Bas Bernal, anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12157/2020, su texto es el que sigue: "Desde el estado de alarma por la pandemia de la COVID 19, se han dictado diversas normas por las diferentes Administraciones Públicas de obligado cumplimiento para los ciudadanos en canto al uso de la mascarilla, aforos, etc.

Se PREGUNTA:

Cuántas sanciones se han puesto por la policía local, número e importe de las sanciones



recaudadas. -Torre Pacheco, 23 de septiembre de 2020."

La presidencia, contestó que en esta última oleada de contagios por el COVID, se impusieron por incumplimiento del aforo máximo 6 sanciones. Por celebración ilegal de conciertos, festejos, reuniones o eventos 27. En la hostelería, por servir dentro del local en la barra 7 sanciones. Por fumar en la vía pública sin guardar la distancia de seguridad 1 multa. Por incumplimiento en la ocupación máxima de un vehículo 12. Por infracción de horario de cierre de locales 7. Incumplimiento de cuarentena obligatoria en domicilios 1. Consumo de alcohol en la vía pública 31 y por la no utilización de la mascarilla 379.

En cuanto al importe recaudado, explicó que, cuando se infringía una Ordenanza Municipal era competente el Ayuntamiento para llevar a cabo el cobro de dicha sanción económica. Sin embargo, en este caso, el órgano competente durante los meses de marzo y abril, fue la Delegación de Gobierno, por tanto, todas las sanciones que se impusieron en ese momento le fueron remitidas. Y, en esta segunda oleada, recaía en la Consejería de Salud que igualmente le están siendo remitidas.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

II.-RUEGO

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12157/2020, su texto es el que sigue:

"Son muchos los vecinos de Torre Pacheco que utilizan la carretera que une Balsicas, pasando por la E.D.A.R., con la carretera que une Roldán con Torre Pacheco, cruzando el canal del trasvase, cuando van al entorno de la Ermita de El Pasico.

Al cruzar el canal del trasvase la barandilla de protección del canal está suelta con el peligro que conlleva, por lo que rogamos se realicen las gestiones oportunas con la Confederación Hidrográfica para que la arreglen. En Torre Pacheco a 21 de septiembre de 2020"

El Sr. Alcalde, tomo nota del ruego y le informó sobre la forma correcta para presentar cualquier tipo de documentación en el ayuntamiento como concejal, a través de la sede electrónica municipal y con firma personal.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

III.-RUEGO



Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Roca Roca, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12157/2020, su texto es el que sigue:

82

“Se cumpla la aprobación plenaria de septiembre de 2016, en la que por unanimidad de toda la corporación se acordó mantener limpia y cuidada la parte posterior de la Ermita del Pasico.

Deja mucho que desear la imagen que vemos a la llegada a dicho entorno cuando accedemos desde Roldán a Torre Pacheco a través de la F-21.-En Torre Pacheco a 21 de septiembre de 2020.”

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

IV.- RUEGO.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, concedió el uso de la palabra a la Sra. Bas Bernal, para exponer su ruego, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 12157/2020, su texto es el que sigue:

“Hemos hecho diversos ruegos en relación al problema de ratas y otras plagas que existen en diversas zonas del pueblo, los vecinos vienen sufriendo estas plagas desde hace tiempo, y no es tampoco algo nuevo en 2020 porque ya veíamos estos mismos problemas en 2019.

Es un problema sanitario de primer orden que hay que atajar de inmediato, y creemos que sería conveniente poner barreras físicas (vallados) en los solares y descampados para que los vecinos no arrojen basuras, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, a los vecinos incívicos y a otros responsables.

Las malas condiciones del vallado de los solares en unos casos, o su inexistencia, aconsejan se lleve a efecto y se ejecute la Ordenanza municipal que establece los requisitos sobre limpieza y vallado de solares.

Por ello entendemos que, a la vista de esta situación, se hace necesaria la intervención municipal, encuadrada en la Disciplina Urbanística, que ya dispone un instrumento jurídico eficaz, como es la Ordenanza Municipal, de aplicación en todo el término municipal, que sirva para mejorar notablemente el grado de limpieza y seguridad en el municipio.

Por ello, ante la pasividad del equipo de gobierno, se **RUEGA** al Pleno:

Se de cumplimiento a la Ordenanza municipal y se actúe por disciplina urbanística en caso de incumpliendo de la misma, en aquellos solares que no cumplan la normativa, instando al vallado y limpieza de los mismos, modificando la Ordenanza Municipal en caso de ser



necesario, para que sirva de instrumento ágil y eficaz. -Torre Pacheco, 23 de septiembre de 2020."

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

83

V.-RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento, con el número 12214/2020, su texto es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Torre Pacheco, en el calle de Tíber con Ría Arosa, existe una separación de la calzada, que desde hace un tiempo considerable tiene dos palmeras que están secas y con falta de podar, también el césped artificial que lo rodea está destrozado, dando una imagen de descuido.

RUEGO

Ruego se proceda por el servicio de vía pública, parques y jardines a la poda de dichas palmeras y a la restauración del césped artificial. -En Torre Pacheco, a 23 de septiembre de 2020."

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

VI.-RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Meroño Marín, anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento, con el número 12214/2020, su texto es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Torre Pacheco, los jóvenes del municipio han comenzado sus estudios, y nos reclaman qué siempre respetando las medidas de seguridad y de sanidad, necesitan la apertura segura de las salas de estudio y bibliotecas.

Las familias reclaman también la apertura de los Centros de atención a la infancia ya que necesitan conciliar su vida laboral y personal. Muchos padres de niños pequeños tienen que buscar de familiares y amigos para poder dejar a sus hijos en horario laboral, todo esto siguiendo estrictamente las normas de seguridad frente al Covid-19.

RUEGO

Ruego se proceda a informar si se van a poder abrir las salas de estudio y Centro de atención a la infancia, tiempo previsto para ello y medidas a tomar para asistir.-En Torre Pacheco, a 23 de septiembre de 2020."



El Sr. Alcalde, intervino para hacer un comentario, puesto que, lógicamente, la apertura segura de cualquier local municipal, también se tendría que garantizar con la presencia de un empleado municipal. Por este motivo, donde era posible que estuvieran funcionarios pendientes del cumplimiento de las normas sanitarias, dichos centros estaban abiertos. Por ejemplo, los colegios, escuela infantil de Torre Pacheco o el CAI de Roldán. Sin embargo, cuando no era posible garantizar su cumplimiento nuestra obligación, era mantenerlos cerrados como, por ejemplo, las zonas de juegos de los parques infantiles y las salas de estudio, al no poder tener a un policía 24 horas para vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias.

En cuanto a los C.A.I de Balsicas, Dolores de Pacheco y el Barrio de San Antonio, informó de que estaban pendientes de la terminación de la licitación con la empresa concesionaria del servicio. Por tanto, cuando el contrato se concluyera se abrirían. Afirmó, que ya se había informado de ello a las familias que se habían interesado y todas serían avisadas de la fecha exacta de su apertura. Dándoles la facilidad, mientras tanto, por necesidades de conciliación, de poder utilizar, de forma provisional, dicho servicio en el C.A.I de Roldan. Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y cuarenta y tres minutos, del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Firmado en Torre Pacheco, a la fecha de la firma digital.

**VºBº
El Alcalde y Presidente**

El Secretario de la Corporación

Fdo.: Antonio León Garre

Fdo.: Jesús Gómez García